

SECCIÓN JUDICIAL

Remates

HORACIO BIOCCA

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial Mar del Plata, hace saber que el Mart. Horacio Biocca Reg. 2611 CDMDP, subastará EL 23 DE MAYO DE 2018 A PARTIR DE LAS 11 HS. En la calle Bolívar 2948/58 de Mar del Plata (Salón del Colegio de Martilleros) el 100% de los siguientes bienes inmuebles ubicados en el Edificio Tatomar IX de calle Av. Independencia N° 1142, de la ciudad de Mar del Plata, Pcia. de Bs. As., que a continuación se detallan: 1) Departamento 2° G (UF 20) Sup. Total 35,32 mt2 N. Catastral: Circ. I, Secc. A; Mza. 26, Parc.23-a; Subp 20; Polígono 02-07.-Con la base de Pesos Trescientos Noventa Mil (\$ 390.000). Desocupado. -2) Departamento 3° H (UF 29) Sup. Total38,48mt2 N. Catastral: Circ.I, Secc. A; Mza. 26, Parc. 23-a; Subp. 29; Polígono 03-08.- Con la base de Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000). Ocupado. 3)Departamento 6° H (UF 53) Sup. Total 38,48mt2. N. Catastral: Circ. I, Secc. Mza. 26, Parc. 23-a; Subp. 53; Polígono 06-08.- Con la base de Pesos Cuatrocientos Cuarenta Mil (\$ 440.000) Ocupado. - 4) Departamento 8° H (UF 69) Sup.Total 38,48mt2. N. Catastral: Circ. I, Secc. A; Mza 26; Parc. 23-a; Subp. 69; Polígono 08-08.- Con la base de Pesos Trescientos Noventa Mil (\$ 390.000). Desocupado- 5) Departamento 12° D (UF 97) Sup.Total25,70mt2. N. Catastral: Circ. I, Secc. A; Mza. 26, Parc. 23-a; Subp. 97; Polígono 12-04, con la base de Pesos Cuatrocientos Veinte Mil (\$ 420.000) Ocupado. - 6) Departamento10°C (UF 80) Sup.Total38,79mt2 N. Catastral: Circ I, Secc. A, Mza. 26, Parc. 23-a, Subp. 80, Polígono 10-03, con la base de Pesos Quinientos Ochenta Mil (\$ 580.000) Ocupado. -7) Departamento 9° B (UF 71) Sup. Total 60, 20mt2. N. Catastral: Circ I, Secc. A, Mza. 26, Parc. 23-a, Subp. 71, Polígono 09-02, con la base de Pesos Setecientos Noventa Mil (\$ 790.000) Ocupado. -8) Departamento 1° B (UF 8) Sup.Total 69,21mt2, N. Catastral: Circ. I, Secc. A; Mza. 26, Parc. 23-a; Subp. 8; Polígono 01-02, con la base de Pesos Ochocientos Diez Mil (\$ 810.000) Ocupado. Para el supuesto de fracasar por falta de oferentes saldrá a la venta con sus bases reducidas un 25 % el día 30 de mayo de 2018 y de fracasar nuevamente, sin base el día 6 de junio de 2018, todas en el mismo lugar y hora. Ventas al contado y mejor postor. Señá 10%, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta (Art. 581 del C.P.C.C.), IVA 10,5% Ley 23.349, Comisión 5% C/ comprador con más el 10% en concepto pago de aportes previsionales, sellado ley 2%. Los inmuebles saldrán a la venta en el estado de ocupación que se desprende de los informes del Oficial de Justicia obrante a fs. 4579/4653. Quedan expresamente prohibidas la compra en comisión y la cesión del boleto de compraventa. La inscripción del bien se realizará mediante escritura pública que otorgará el Síndico designado en autos exclusivamente en favor de quien resulte comprador en subasta. Y de presentarse el adquirente como mandatario, deberá adjuntar en el acto de subasta el instrumento que acredite el mandato respectivo, debidamente autenticado y/o legalizado en caso de corresponder (Art. 1319 y ss del C.C. y C.N). Venta libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones y expensas hasta la entrega de la posesión al adquirente. Hágase saber que los asistentes al remate que deberán concurrir munidos de documento de identidad a los fines de su identificación y registro de su ingreso. El comprador deberá constituir domicilio procesal y electrónico en el radio del Juzg. (art. 133 de C.P.) Exhibición día: 22 de mayo de 2018 de 10.30 a 12.00 hs. En autos: Soc. Civil Cons. Cop. Edif. Tatomar IX s/ Con. Prev. (Hoy su Quiebra) S/ Incidentes en concurso/ Quiebra. Exp. N° 123.910. 126.916, 123.915, 123.903, 123.901, 123.909, 123.900, 123.891- May. Información al Juez o al Martillero al Te. Cel. 0223-6839757, a los 9 días del mes de mayo de 2018. Fdo. Dr. Lucas Vespucci, Juez Civil y Comercial- Dr. Lionel Bruera- Auxiliar Letrado.

C.C. 4.790 / may. 16 v. may. 22

ROQUE IVAN SKRETKOWICZ

POR 5 DIAS El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secr. Única, DJBB, hace saber que el martillero Skretkowicz Roque Ivan, Coleg.1399, designado en autos: "Arens Claudio Marcel s/ Concurso Preventivo (Hoy Quiebra)", Expte. 55240, REMATARÁ EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2018, A LAS 12.30 HS. En la Sede del Colegio de Martilleros Brandsen 148 de Bahía Blanca, el 50% indiviso del inmueble sito en calle Avda. La Plata N° 444 de Bahía Blanca, Nom. Cat. Circunscripción I, Sección B, Manzana 102-d-, Parcela 22, Partida Nro.103744-4, Matrícula Nro. 5616 (007). Sup 313 mts. 60 dms. cdos. Base: \$ 571.140, al contado y mejor postor. Señá 10%. Sellado 1,2%. Comisión 5% c/comprador (más adic. Ley). Todo en dinero efectivo acto de subasta. Revisar de 10 a 11hs. sobre el mismo. Ocupado por Claudio Marcel Arens, su esposa Amorena y sus hijas Giorgina y Antonella Arens, en carácter de propietarios. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Prohibase la compra en comisión. Bahía Blanca, 9 de mayo de 2018. Claudia Verna. Secretaria.

C.C. 4.818 / may. 17 v. may. 23

MAURICIO RAFAEL SORIANO

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Tres Arroyos, Secretaría Única, hace saber que el Martillero Mauricio Rafael Soriano, designado en causa caratulada "Natale, Oscar Antonio c/ Fernández, Mary Norma s/ Ejecución Hipotecaria", Expediente N° 34.725, rematará EL DÍA 04 DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2018, A LAS 10.30 HS., en el domicilio de calle Dorrego N° 233 de Tres Arroyos, el inmueble rural de 215,22 hectáreas de extensión, embargado e hipotecado, sito en cercanías a la Estación Micaela Cascallares, Partido de Tres Arroyos, que lleva matrícula N° 22.767 (108) y partida inmobiliaria N° 51.885, con base de pesos ocho millones ciento ochenta y cuatro mil setecientos cincuenta (\$ 8.184.750), al contado y al mejor postor. El expediente judicial referido podrá consultarse en la mesa de entradas del Juzgado, sito en Brandsen N° 562 de Tres Arroyos. Estado de ocupación del inmueble: ocupado por el hijo de la propietaria con su autorización. Deuda por impuestos: Inmobiliario \$ 60.356,60 y Municipales \$ 43.942,21. Comisión 3% a cada parte, Aportes Ley 7.014 y Sellado, todo en dinero en

efectivo en el acto de subasta. Seña 20% en efectivo en acto de remate. Visitas al inmueble el día 01 de junio de 10.00 a 13.30 hs. Se autoriza la presentación de ofertas en sobre cerrado que deberán entregarse ante la Secretaría del Juzgado hasta 13.00 hs. del día anterior al remate. La oferta deberá contener: la identificación del oferente (persona física o jurídica; profesión; edad; estado civil; copias autenticadas del contrato social y documentos que acrediten la personería invocada por el firmante en su caso); domicilio real y constituido en el radio del Juzgado; precio ofrecido; garantía de mantenimiento de la oferta equivalente al 10% del precio ofrecido que deberá constituirse, cualquiera sea el título elegido (efectivo, cheque certificado, títulos públicos y/o fianza o aval bancario) a nombre del expediente judicial en el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Tres Arroyos, 11 de mayo de 2018. Hernando A. A. Ballatore, Secretario.

B.B. 57.072 / may. 18 v. may. 22

MÓNICA EDITH NOEL

POR 3 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 22, Secretaría N° 43, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, CABA, comunica por tres días en los autos: "Cortiñas, Roberto David S/Quiebra S/Incidente de Venta de Cortiñas Ignacio José Antonio, Cortiñas Roberto David, parcelas 5, 6, 7 Y 8, Fracción XXIII, Parque Industrial La Matanza" (Expte. COM 19272/2014/6), que la martillera Mónica Edith Noel, CUIT 27-21441822-9, rematará EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2018, A LAS 11:30HS -en punto-, en la Oficina de Subastas Judiciales ubicada en la calle Jean Jaures 545, CABA, los inmuebles identificados como parcelas 5, 6, 7 y 8 con frente a Av. de la Industria, del "Parque Industrial La Matanza" (Ruta Nacional 3 km. 42,5), sito en Virrey del Pino, Cuartel Sexto, de la localidad de La Matanza, Provincia de Buenos Aires; Nomenclatura Catastral: Cir. VI, Sec. P, Fracc. XXIII, Par. 5, 6, 7 y 8; Matrículas 167089, 167090, 167091 y 167088; Partido-Partida 070-412483, 070-412449, 070-412450 y 070-412451. Se trata de cuatro lotes terrenos libres – desocupados, dentro del "Parque Industrial La Matanza". Cuentan con seguridad privada, calles asfaltadas, cerco perimetral y todos los servicios públicos. Superficies: (i) Parcela 5: 4.450,83 m2; (ii) Parcela 6: 4.470,47 m2; (iii) Parcela 7: 4.490,24 m2; (iv) Parcela 8: 4.510,13 m2. BASES: (i) Parcela 5: U\$S 118.688,80; (ii) Parcela 6: U\$S 119.212,53; (iii) Parcela 7: U\$S 119.739,73; (iv) Parcela 8: U\$S 120.270,13. Venta al contado y al mejor postor. Seña 30%. Arancel 0,25%. Comisión: 3%. Sellado de Ley Provincial 1,2%. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto en CPCCN: 580. El comprador deberá integrar el saldo del precio aún si se hubiera planteado cualquier objeción que impida la aprobación de la subasta. Queda prohibida la compra en comisión, así como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 11hs. del día 4 de junio de 2018. La Actuaría procederá a la apertura de los sobres en audiencia pública fijada para las 12 hs. del día 5 de junio de 2018. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal. Habiéndose ordenado publicitar debidamente la subasta para informar sobre la ubicación del inmueble, medidas y demás datos catastrales, no se admitirán reclamos sobre su estado físico y/o jurídico. Los gastos que por cualquier tipo irrogue la toma de posesión del inmueble y su escrituración, como así también el desmontaje y retiro de objetos extraños que pudiera haber en dicho lugar correrá por cuenta y riesgos del adquirente, sin asumir la quiebra responsabilidad alguna. Las deudas posteriores a la toma de posesión del inmueble se encuentran a cargo del adquirente, mientras que las anteriores deben ser materia de reclamo en la quiebra. Se deja constancia que los fallidos poseen CUIT 23-12795215-9 y 20-15245614-0. Exhibición: 28 de mayo, 30 mayo y 1º de junio de 2018 de 10 a 13 hs. Para mayor información, consultar al martillero a los teléfonos 011-15-4069-4534, 011-4815-6382 o vía internet a www.estudioquinteros.com.ar y www.rematexremate.com. Buenos Aires, 11 de mayo de 2018. Mariana Macedo Alborno, Secretaria.

C.C. 5.010 / may. 21 v. may. 23

DIEGO A. ROZAS DENNIS

POR 3 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 5, Secretaría Única de B. Bca. hace saber que el martillero Diego A. Rozas Dennis, en autos: Volkswagen S.A. de ahorros para fines determinados c/Tomassoni Laura María S/Ejecución Prendaria, Expediente 112.539, rematará EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2018 A LAS 11 HS, en Colegio de Martilleros B. Bca., Brandsen 148 de B. Bca. un automotor marca Volkswagen, Gol Trend 1,6 Sedán 5 puertas, motor CFZP11022, Chasis 9BWAB45UXGP502863, dominio POE 465. Sin Base. Adeuda Arba \$ 24.441,70 según fs. 56. Exhibición 6/6/18 desde las 10,30 hs. Al contado. comis. 10 % + IVA parte comp., sellado 1,2%, aporte ley, en efectivo acto de rte. Entrega Inmediata. B. Bca, 14 de mayo de 2018. Maria J. Houriet, Auxiliar letrada.

B.B. 57.093 / may. 21 v. may. 23

MARIANO M. ESPINA RAWSON

POR 2 DÍAS – El Juzgado Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, de Morón, a cargo de la Dra. Graciela Laura Barbieri, sito en Almirante Brown Intersección Colón - Piso 2, Morón, Prov. de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "Auto-cash Argentina S.A. c/Morgante, Luis Alberto s/Ejecución Prendaria", (Reservado), (Expediente N° MO 45626/2012), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) rematará el DÍA 4 de junio de 2018, a las 10.00 HS. en el salón de ventas de la sede del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Morón, sito en la Avenida Rivadavia 17.927, Morón, Prov. de Buenos Aires, al contado y mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca Peugeot, Modelo 405 GR TF, Tipo Sedán 4 Puertas, Color azul, naftero, año 1995, Motor marca Peugeot N° 10CWN41009921, Chasis marca Peugeot N° 8AS4BD2H2S5181772. Dominio: AMJ347. sin base. Comisión 10% con más el 10% de la misma en concepto de aporte previsional a cargo del comprador (Ley 14.085). Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad prendada debe calificarse como malo. Patentes (Municipalidad de Hurlingham): \$ 6.856,09 al 10.11.2017. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le tengan por notificadas automáticamente conforme el Art. 133 del CPCC. Exhibición: El automotor será exhibido el 31 de mayo y 01 de junio de 2018 de 10 a 12 hs., en el depósito de la calle Duclout N° 769 de Monte Grande, partido de Esteban

Echeverría, Provincia de Buenos Aires. CUIT Deudor: 20-17922534-5. Informes en el Juzgado citado o con el Martillero (celular 1150113598). Valeria A. Mieras, Secretaria.

C.F. 30.792 / may. 21 v. may. 22

JUAN MARTÍN MILAVEC

POR 3 DÍAS - El Juzgado de paz letrado de Castelli, a cargo del Dr. Jose Miguel Echarren, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, Pcia de Bs. As., sito en Mitre N° 276, Castelli, Pcia. de Buenos Aires, comunica por tres días que en autos "Plan Ovalo S.A de ahorro para fines determinados contra Ferreyra José María s/ Ejecución Prendaria", (10.924/2015) que el Martillero Juan Martín Milavec (CUIT N° 20-25940901-3), remata en el estado en que se encuentra y exhibe, el DÍA 04 DE JUNIO DE 2018, A LAS 11:00 HS, en la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, sito en Talcahuano 479 de la C.A.B.A., un vehículo marca Ford, Tipo Sedan 4 Ptas., Modelo Fiesta Max 1.6 Ambiente MP3, Año 2011, Dominio KBT-940, Motor Marca Ford N° R591C8210527, Chasis marca Ford N° 9BFZF54N8C8210527, Base \$ 28.000, al contado y al mejor postor y en dinero en efectivo, Comisión 10% más aportes el Vehículo cuenta con una deuda de ARBA \$ 34.010,80 al 24/08/17 (Fs. 84/86) Infracciones: \$3.377,84 al 14/03/17 (Fs.64). El comprador deberá constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado bajo apercibimiento de las sucesivas providencias se le darán por notificadas en los estrados del Juzgado (conf. Art. 133 del CPCC.) El sellado que corresponde a la operación a celebrarse se abonara en un cincuenta por ciento 50% a cargo de cada parte (Arts. 251, 274, 298 y conc. Del C. Fiscal Provincial). Respecto a la deuda de patentes que registra el automotor objeto de autos y que dan cuenta las constancias agregadas a fs. 70/73, sabido es que de conformidad con lo dispuesto por el código de rito, como consecuencia de la transmisión del dominio que se opera a favor de quien sepulta adquirente del bien subastado judicialmente, los gravámenes que lo afectan quedan transferido al importe obtenido. Los compradores deberán concurrir munidos de documento nacional de identidad a los fines de su identificación y anotación de ingreso. El vehículo será exhibido los días 30 y 31 de Mayo 2018 en el horario de 10 a 16 en el depósito ubicado en Avda. Luis Piedrabuena N° 3880 – de Capital Federal. El presente edicto será publicado por tres días en el Boletín Oficial y en el diario el tribuno de la ciudad de dolores, Castelli, a los 7 del mes de mayo de 2018. Ángela M. Teruggi. Abogada Secretaria.

S.I. 40.001 / may. 22 v. may. 23

Agencias

CASA CENTRAL

POR 5 DÍAS - El Juzg. Nac. de 1ra. Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Paula M. Hualde, Sec. N° 18 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 4° CABA, hace saber por cinco días que con fecha 23/04/18 en el Exp. Nro. 13.378/2017 se decretó la quiebra de TECNOLOGIA AVANZADA EN TRANSPORTE S.A –CUIT 30-70831858-9 con domicilio en la calle Santa Fé 1863 piso 5° CABA inscrita en el Registro Público de Comercio a cargo de la IGJ bajo el N° 2919 del L° 20 T° A con fecha 04/03/03. Los acreedores podrán presentar al Síndico Estudio Julio D. Bello Y Asociados -con domicilio en Uruguay 660 piso 3° "D" CABA y electrónico en el CUIT 20-04419638-8 y tel: 4375- 6375/76/77- los títulos justificativos de sus créditos hasta el 29/06/18, -oportunidad en que deberán acompañar copia de DNI o constancia de CUIT/L- y dentro de los siete días del vencimiento del período de observación de créditos, podrán presentarle una contestación a las observaciones formuladas. El Síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 28/08/18 y 09/10/18 -respectivamente-. En aquella oportunidad deberá el Síndico efectuar el recálculo previsto por el art. 202 L.C.Q. La fecha para dictar el auto verificador vence el 11/09/18. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el 02.10.18 a las 12:00 hs. Se intima al fallido y a 3ros. para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y se hace saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor y a sus administradores para que dentro de las 48 hs. cumplan los requisitos a previstos por el art. 86 C.Q. y constituyan domicilio procesal en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Buenos Aires, 02 de mayo de 2018. Florencia M. Claus, Secretaria.

C.C. 4.671 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS – La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (B), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza LUCAS EZEQUIEL AUZA, argentina, instruido, casado, Empleado operario, apodado el cabrón, DNI 30.628.058, nacido el 20 de julio de 1982 en Bragado, hijo de Hugo Auza y de Beatriz González, con último domicilio conocido en calle 12 de Octubre N° 710 de Bragado (B), para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 1620-2016-2902 que se le sigue por el delito de Resistencia a la Autoridad, conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe "Mercedes, 8 de mayo de 2018. Atento a lo informado por el personal policial a fs. 121, cítese por cinco días al encausado Lucas Ezequiel Auza para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde (Art. 129 del C.P.P.) A tal fin librese oficio de estilo. Notifíquese. Se libró cédula y se ofició. Conste. Fdo. María Teresa Bomaggio, Juez en lo Correccional. Ante mí: Maximiliano Colicigno, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.708 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Señor Juez integrante del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Dr. Roberto A.W. Lugones, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a GLADYS ALEJANDRA ALEGRE, a estar a derecho (Artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 5703-16, seguidas a la nombrada en orden al delito de Tenencia de Estupefacientes para Comercialización. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 10 de mayo de 2018. No habiéndose diligenciado la citación por edicto

dispuesta en el Decreto de fs. 165 y, atento lo peticionado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente a fs. 162 y en razón de ignorarse el domicilio de la encartada de autos, de conformidad con lo normado por el Artículo 129 del C.P.P. se cita y emplaza a Alegre Gladys Alejandra, por el término de cinco días, a estar a derecho. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco DIAS Fdo. Dr. Roberto A.W. Lugones, Juez. Ante mí. Mariano Grandoli. Auxiliar Letrado". Se hace constar que de no presentarse la nombrada en el término fijado, será declarada Rebelde (Artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 10 de mayo de 2018. Mariano Grandoli, Auxiliar Letrado.

C.C. 4.709 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS – María Laura Pardini, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1323-2016-5790 caratulada: FERREYRA, DAVID FELICIANO - Tamay, Jorge Raúl S/Hurto Simple en grado de Tentativa en Moreno -B-, notifica al nombrado Ferreyra, de la siguiente resolución: "///en la audiencia del día 23 de abril del año dos mil dieciocho ... Visto lo peticionado por las partes, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129, 303, s.s. y c.c. Del C.P.P.; Resuelvo: I.- En virtud de lo informado y de lo solicitado precedentemente por las partes, notifíquese al imputado David Feliciano Ferreyra por edictos, intimándolo a presentarse ante este juzgado a primera audiencia en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, sea declarado Rebelde. ... Fdo.: Dra. María Laura Pardini, Juez". Mercedes, 23 de abril de 2018.

C.C. 4.714 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DÍAS – María Laura Pardini, titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° ME-1802-2016-5878, caratulada: "Chacón, Mario Alberto - Mena, Natalia Carolina S/Lesiones Leves en Navarro -B-", notifica al nombrado MARIO ALBERTO CHACON y NATALIA CAROLINA MENA de la siguiente resolución: "Mercedes, 18 de diciembre de 2017. Autos Y Vistos: Y Considerando: Encontrándose vencido el término fijado por el Juzgado de suspensión del proceso a prueba (ver fs. 120/121), no existiendo constancia alguna que acrediten que Mario Alberto Chacón y Natalia Carolina Mena hayan cometido un nuevo delito, ni incumplido las reglas de conductas impuestas (ver fs. 129/132 y fs. 136/145), de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: declarar extinguida la acción penal y proceder al archivo de las presentes actuaciones respecto de Mario Alberto Chacón y Natalia Carolina Mena en orden al delito de Lesiones Leves imputado. Hágase saber. Fdo. María Laura Pardini, Juez." Mercedes, 02 de mayo de 2018.

C.C. 4.718 / may. 15 v. may. 21

POR 5 DIAS El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Federico Martínez, Secretaría Única, a mi cargo, comunica por cinco días que el 6 de febrero de 2018, se ha declarado la quiebra de FONSECA NORMA BEATRIZ DNI 16.223.318 CUIL 27-16223318-7, habiendo sido designado síndico el Cdr. Juan Ignacio Bergaglio, con domicilio en calle 6 N° 1197 de la Ciudad de La Plata. Días de atención lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 15 a 18 hs., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 25 de junio de 2018. Observaciones de pedidos verificados hasta el día 10 de julio de 2018. Se deja constancia que el 22 de agosto de 2018 y el 3 de octubre de 2018 se fijaron como fecha de presentación de los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, respectivamente. Se hace saber a los terceros y al fallido que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al Síndico. Se prohíbe realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. La Plata, 2 de mayo de 2018. Dra. Valeria M. Cortes, Secretaria.

C.C. 4.777 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa Contravencional N° con. 574 Seguida Jorge Eduardo López por infracción Art. 43 de la Ley 8.31/73, del registro de la Secretaría Única, notifíquese a JORGE EDUARDO LOPEZ, nacido el 8 de febrero de 1961 en Capital Federal, DNI 14.433.428; mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días la resolución que a continuación se transcribe: "Morón, 24 de abril de 2018. Autos y vistos y considerando: Resuelvo: I.- Declarar de oficio extinguida la acción por prescripción, en la presente causa N° CON-574 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el Art. 33 de la Ley 8.031/73.- II.-Notifíquese, regístrese copia, comuníquese y archívese. Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén". Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 4 de mayo de 2018. I.- Atento al estado de autos, notifíquese al encartado López mediante edicto el resolutorio de fs. 133 II.- Fecho, archívese. Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén. Juez". Secretaria, 4 de mayo de 2018. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 4.809 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 2515 Seguida a LUIS GUILLERMO SOSA por el delito de Lesiones Leves Calificadas, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado Sosa, argentina, sin apodos, soltero, de ocupación Albañil, nacido en la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, el día 25 de diciembre de 1983 en Capital Federal, instruido, hijo de Luis Sosa y de Laura Inés Llorens, titular del DNI 30.582.269, con último domicilio en la calle Tomás Saley N° 1274 de la localidad de Pontevedra, partido de Merlo, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.) Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 22 de marzo de 2018. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y atento a lo informado por el personal policial respecto del paradero del causante, cítese y emplácese a Luis Guillermo Sosa por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su comparendo (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Dr. Daniel A. Leppén. Juez". Saludo a Ud. muy atte. Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria.

C.C. 4.808 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en Causa Correccional N° 2466 caratulada: "Jorge Rubén Carranza S/Resistencia a la Autoridad y Amenazas Calificadas", del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto notificar mediante edicto a JORGE RUBEN CARRANZA, argentina, de 41 años de edad, nacido el día 22 de enero de 1977 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hijo de Isabel Matilde Carranza y de padre desconocido, Vendedor Ambulante, titular del DNI 25.653.291; con últimos domicilios conocidos en la Calle Céspedes N° 10 del Barrio 20 de Junio de La Matanza y Zabala N° 395 de la localidad de Poncevedra, partido de Merlo, ambos de la provincia de Buenos Aires; del auto que para mayor ilustración a continuación transcribo: "Morón, 31 de octubre de 2017. Encontrándose firmes el veredicto y la sentencia dictados a fojas 152/166, practique el Sr. Actuario el cómputo de pena, y la liquidación de gastos y costas. (Art. 500 del C.P.P.) (Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Luis Roque Lamperti, Secretario)", "Certifico: Que habiendo sido condenado Carranza por sentencia firme del día 9 de octubre de 2017, a la pena de dos meses de prisión de efectivo cumplimiento que se tiene por compurgada por el tiempo de detención preventiva sufrido con declaración de reincidencia y costas. La pena venció el día 9 de octubre de 2017. La caducidad registral operará el día 9 de octubre de 2027. Liquidación de Costas: las mismas ascienden al monto de pesos doscientos cincuenta y dos (\$ 252,00), Art. 81 de la Ley 14.880. Es todo cuanto tengo que certificar a V.S. Secretaría, 31 de octubre de 2017 (Fdo. Luis Roque Lamperti, Secretario)", "Morón, 31 de octubre de 2017. Téngase presente el cómputo de pena efectuado por el Actuario precedentemente, y conforme lo prescripto por el Art. 500 del C.P.P., apruébase el mismo y notifíquese a las partes. Librese oficio al Área de Efectos de la Fiscalía General Departamental a fin que proceda al decomiso del cuchillo registrado como Efecto N° 67.276, tal como fuera ordenado en el punto III de la Sentencia obrante a fojas 152/166.(Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Luis Roque Lamperti, Secretario)", mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin de notificarlo. (Art. 129 del C.P.P.). Luis Roque Lamperti, Secretario.

C.C. 4.807 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Antonio C. Mele, Juez momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Morón, en causa N° 2325 seguida a Federico Arnaldo Rodríguez por el delito de Violación de Domicilio, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado FEDERICO ARNALDO RODRIGUEZ; sin apodos; de nacionalidad argentina; estado civil soltero; instruido; Empleado; titular del DNI 37.141.646; nacido el 2 de diciembre de 1992 en la Capital Federal; hijo de Juan Antonio y de Estela del Valle Hoyos; con último domicilio en la calle Pergamino N° 1077 de la localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires; identificado mediante prontuario N° 1.473.951 de la Sección A.P. de la Policía Bonaerense y con el prontuario N° U3607579 del Registro Nacional de Reincidencia; mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado sito en la calle Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "k" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su captura (Art. 129 y 304 del C.P.P.) Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 27 de febrero de 2018. Por recibidas las actuaciones que anteceden, agréguese y atento a lo informado por el personal policial respecto del paradero del causante, cítese y emplácese a Federico Arnaldo Rodríguez por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la publicación comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde y ordenar su captura (Art. 129 y 304 del C.P.P.). Fdo. Antonio C. Mele. Juez. P.D.S". Saludo a Ud. muy atte. Dr. Luis R. Lamperti, Secretario.

C.C. 4.806 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de La Plata, en autos " Santillán, Adriana Elisa S/Quiebra (Pequeña)", Expte. LP 18312-2018, hace saber por cinco días que con fecha 27 de marzo de 2018 se decretó la quiebra de ADRIANA ELISA SANTILLAN, con DNI 13.909.329, CUIL 27-13909329-7, domiciliada en la calle 127 N° 178 entre 531 y 532 de Ensenada, Provincia de Buenos Aires, habiendo sido designado en calidad de Síndico clase 2B" la Contadora Pública Lucrecia Brunatti, con domicilio profesional en la calle diagonal 74 N° 1312 6° Piso, Oficina 67 de La Plata ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el 19 de junio de 2018, en el citado domicilio los días martes y jueves de 13.00 a 15.00 hs. Fijar como fecha límite la del día 4 de julio de 2018 para que los interesados revisen los legajos y formulen por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas ante el Síndico; la del 16 de agosto de 2018 para la presentación del informe Individual de los créditos y la del día 28 de septiembre de 2018 para presentación del informe General. Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. Intimar a la deudora para que entregue al Síndico los bienes de aquella. Intimar a la deudora para que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs, los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohibir a la quebrada la realización de pagos y/o actos a título gratuito o que importen alterar la situación de los acreedores por causa o título anterior al decreto de quiebra como también a terceros de hacer pagos a la misma lo que serán declarados ineficaces. Secretaría: La Plata, 27 de abril de 2018. María Laura Gilardi, Secretaria.

C.C. 4.782 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS – Se cita y emplaza a CARLOS ALBERTO BREGANTE. DNI 16.968.681, en la causa Nro. 3787, que por el delito de Tenencia de Arma de Guerra y Tenencia Simple de Estupefacientes en Bahía Blanca, se sigue al nombrado, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional Nro. Dos a cargo del Dr. Gabriel Luis Rojas, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Laura Hohl, del Departamento Judicial de Bahía Blanca, para que en el término de tres días comparezca al asiento de este Juzgado, sito en calle Estomba Nro. 34, piso 3º, de la Ciudad de Bahía Blanca, a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento e ser Declarado Rebelde y ordenarse su detención. Bahía Blanca, 3 de mayo de 2018. María Lura Hohl, Secretaria.

C.C. 4.810 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - En Causa N° 13391 IPP PP-03-00-006837-11/00 caratulada "Escudero, Rolando Jorge s/ Encubrimiento - Falsificación, alteración o supresión de la numeración de un objeto registrable" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado ROLANDO JORGE ESCUDERO cuyo último domicilio conocido era en calle Guanami N° 834 Barrio Villa Albertina de Lomas de Zamora,

la siguiente resolución: “ Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: “Dolores, 5 de febrero de 2018. Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Lomas de Zamora, en el que se informa que el imputado no pudo ser notificado de la resolución de fs. 124 y vta., ya que se ausentó del domicilio, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. “Dolores, 16 de marzo de 2017. Autos y Vistos: Por recibidos los informes de la Municipalidad de Lomas de Zamora. Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Ministerio de Seguridad, a los fines de resolver lo que en derecho corresponda, Y Considerando: Que según surge de lo actuado a fs. 109/110 de la IPP PP-03-00-006837-11/00, en fecha 7 de mayo de 2014, se suspendió a prueba el juicio en la presente investigación, que se sigue a Rolando Jorge Escudero por el delito de Encubrimiento previsto y penado por el Art. 277 inc. 1 del Código Penal, por el término de un año. Que se impuso al encartado el cumplimiento de ciertas obligaciones, las que surgen de la resolución mencionada. Que vencido el término otorgado y de conformidad con la Resolución N° 1935/12 de la S.C.J.B.A. se verifica en esta sede el cumplimiento de las obligaciones impuestas, y de acuerdo a ello, a fs.112/113 de la presente causa, la Municipalidad de Lomas de Zamora, informa que el encartado ha cumplido con la totalidad de las obligaciones impuestas oportunamente, como asimismo a fs. 117/120 obran agregados los informes del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y del Ministerios de Seguridad, respectivamente, informando la carencia de antecedentes del encausado Rolando Jorge Escudero. En consecuencia, y habida cuenta concurrir los extremos previstos por los Arts. 76 bis y ter. del Código Penal y 404 del C.P.P., habiendo el imputado dado cumplimiento a la totalidad de las obligaciones que le fueran impuestas, Resuelvo: Declarar extinguida la Acción Penal en la presente IPP, disponiéndose, en consecuencia el Sobreseimiento total de Rolando Jorge Escudero, argentino, DNI 29511474, nacido el 28 de julio de 1982 en Florencio Varela, hijo de Miguel Angel y de Veneranda Chapor, domiciliado en Guaminí N° 834 del Barrio de Villa Albertina del Pdo. de Lomas de Zamora, en orden al delito de Encubrimiento, previsto y penado por el Art. 277 inc. 1 del Código Penal. (Arts. 323 inc. 1° del CPP) Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Sr. Defensor Oficial, Agente Fiscal, e imputado. Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado – Secretario.

C.C. 4.814 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - En IPP PP-03-00-004737-11/00 de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados JUAN RAMÓN LEZCANO y JUAN CALOS RODRÍGUEZ, cuyo último domicilio conocido en calle Arteria Garín n° 2254 del Barrio Carolina 2 de Bosques. Florencia Varela, el siguiente texto que a continuación se transcribe: “Dolores 10 de noviembre de 2017. Autos y Vistos. Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de Juan Ramón Lezcano, Juan Carlos Rodríguez y Considerando: Que a fs. 68 y vta. el señor Agente Fiscal a cargo de la UFlyJ Nro. 2. Dr. Diego Carlos Bensi, solicita se sobresea a los coimputados Juan Carlos Rodríguez y Juan Ramón Lezcano por el delito de Portación Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil previsto y reprimido en el art. 189 Inc. 2° del Código Penal, en virtud de haber operado la Prescripción de la Acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (21 de agosto de 2011), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62, inc. 2 en su relación con el art. 189 Bis. Inc. 2° del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Bensi. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la coautoría de los imputados en el mismo, lo cierto es que desde la fecha del acta de procedimiento, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67, inc.4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse a los coimputados en orden delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del CPP. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2, y 67 del C. Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1 y 324 y conc. del CPP, Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Juan Ramón Lezcano, argentino. Soltero, metalúrgico, instruido, con D.N.I. 34.004.770, domiciliado en la arteria Garín n° 2254 del Barrio Carolina 2 de la localidad de Bosques, Pdo. de Florencio Varela; y a Juan Carlos Rodríguez, de nacionalidad argentina, casado, metalúrgico, con D.N.I. n° 23.960.567, domiciliado en calle Juana Azurduy de Padilla n° 2151 de la localidad de Bosques, Pdo. de Florencio Varela, en orden al delito de Tenencia Ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, previsto y reprimido en el Art. 189 Bis Inc. 2° del C. Penal del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese al Defensor Oficial, Agente Fiscal e imputados. En la fecha se ofició. Conste. Fdo. Christian Gasquet. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Asimismo transcribo el auto que dispuso el presente: “Dolores - de febrero de 2018. Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de la comisaría IV de Florencio Varela en la que informa que Juan Ramón Lezcano y Juan Carlos Rodríguez no pudieron ser notificado del auto de fs. 69/70, ya que el domicilio es inexistente, procedase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el boletín oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Christian Gasquet. Juez a cargo del Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado – Secretario.

C.C. 4.815 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente de la Sala II de la Excma. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza a LUIS OSCAR GAETAN por el término de cinco días a estar a derecho con respecto a la causa N° 10205, caratulada: “Gaetan, Luis Oscar s/ Homicidio Simple -Juicio Oral-” del registro de la Secretaría a cargo de la suscripta, y se notifique de la siguiente resolución: “Morón, abril 26 de 2018. No habiendo sido hallado el encausado Luis Oscar Gaetán en el último domicilio que fijara -ver fs. 94 del incidente de excarcelación que corre por cuerda- e ignorándose su residencia actual

procédase a disponer su citación y emplazamiento mediante notificación por edicto el que se fijará en los Estrados de este Tribunal por el término de cinco Fdo.: María del Carmen Peña, Presidente. Juan Pablo Tahtagian, Secretario.

C.C. 4.816 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - En Causa N° IPP PP-03- 03-000403-14/00 caratulada "Gómez, Jonathan Eduardo s/ Resistencia a la Autoridad" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Christian Sebastián Gasquet, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado JONATHAN EDUARDO GÓMEZ cuyo último domicilio conocido era en calle calle 18 y 103, la siguiente resolución: "Dolores, 15 de Noviembre de 2017. - Autos v Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la posible Prescripción de la Acción tal como lo impone el artículo 323 del CPP y 59 Inc.3º, 62 Inc. 2º, y 67 del C. Penal y Considerando: Que mediante acta de procedimiento y aprehensión de fs. 01 y vta.; precario médico de fs. 02/03, despacho radiográfico de fs. 07, inspección ocular de fs. 09, croquis ilustrativos de fs. 07, declaración testimonial de fs. 11 y vta., 12 y vta., 13 y vta. y 14 y vta., declaración a tenor del Art. 308 del CPP de fs. 23/24 y demás constancias de autos, se tiene por acreditado el siguiente hecho: "Que el día 28 de enero de 2014, siendo alrededor de las 2.15 horas, un sujeto adulto de sexo masculino <individualizado como Jonathan Eduardo Gómez> en las inmediaciones del local comercial Bowling sito en calle Zoppi entre calle Sarmiento y Moreno de la localidad de General Madariaga, partido del mismo nombre, al hacerse presente personal policial de la comisaría de Gral. Madariaga, que fuera convocado por el personal del comercio a razón de que este sujeto se encontraba realizando disturbios, al darle la orden de cesar con la actitud, hizo caso omiso a la misma y se resistió con violencia a la orden que le fuera impartida por el personal policial en legítimo ejercicio de sus funciones" Que el accionar descripto precedentemente en el que resulta imputado Jonathan Eduardo Gómez es constitutivo del delito que "prima facie" se califica como "Resistencia a la autoridad" previsto y sancionado en el art. 239 del Código Penal. Que con fecha 19 de febrero de 2014, el Sr. Agente Fiscal a cargo de la UFJyJPF Deptal Dr. Juan Manuel Dávila requirió la elevación de la presente causa a juicio, realizándose la audiencia prevista por el Art. 14 de la Ley 13.811, ello con fecha 27 de mayo de 2014, conforme acta de fs. 86 y vta. Que en dicha audiencia se dispuso suspender el juicio a prueba por el término de un año, imponiéndole al imputado Jonathan Eduardo Gómez el cumplimiento de condiciones que surgen de la mencionada acta. Que vencido el término de la suspensión y verificándose en esta sede que el imputado no había cumplido mínimamente con las obligaciones impuesta, se la cita, en diversas oportunidades, a esta sede a fin que explique los motivos que le imposibilitaron dar cumplimiento con las mismas, no pudiendo ser encontrado en el domicilio fijado oportunamente. Ante tal circunstancia se resolvió Decretar su Rebeldía y comparendo con fecha 01 de diciembre de 2015 (fs. 122 y vta.) Que ante la posibilidad que la Acción Penal se encontrara "prima facie" prescripta, a fs. 159 se ordenó la actualización de los antecedentes penales que pudiera detentar la imputada y se corrió vista al Sr. Agente Fiscal interviniente a fin que se pronuncie en su relación. Que a fs. 168 y vta., el Dr. Mario Rafael Pérez manifiesta que, no habiendo constatado acto procesal interruptivo del curso de la prescripción por lo que corresponde dictar el sobreseimiento por Prescripción de la Acción Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría del imputado en el mismo, ha transcurrido en exceso el término que prevé la citada norma en el art. 62 como plazo de Prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67 Inc. 4º del C. Penal). A raíz de ello, debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el Art. 323 del C.P.P. Vale recordar en esta oportunidad, la prescripción de un instituto de Orden Público y sus efectos se producen de pleno derecho, debe decretarse aún de oficio, sin que medie petición de parte «... que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia el proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de Orden Público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo transcurso del tiempo ... « (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N, Fallos 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y en el ámbito local, P. 71313, sent. de 16-11-2000; P. 63.579, sent. de 8-11-2000; P. 65.996, sent. de 5-IV-2000; P. 50.959, sent. de 17-V-2000; P. 61.271, sent. de 23-V/11-2000; P. 62.689, sent. de 3-X-2001; P. 83.147, sent. de 14-I-V-2004, entre otras). En este tópico, enseña la doctrina que por las causales extintivas de la acción el proceso no puede continuar porque falta el presupuesto que lo impulsa. La existencia de alguna de estas causales (muerte del imputado, amnistía, prescripción. Y renuncia del agraviado en los delitos de acción privada) deben considerarse en cualquier etapa del juicio debido a que extinguen la acción; el delito puede existir como hecho material, pero el impedimento lo priva de sus efectos penales de modo que la jurisdicción debe paralizar su actuación porque no existe una acción penal sobre la cual pronunciarse. (véase "Código de Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires, Ley 11.922 Comentado y C.P.P., Resuelvo: Sobreseer Totalmente a Jonathan Eduardo Gómez, DNI N° 46.946.747, argentino, nacido el día 10 de Noviembre de 1995 en la localidad de General Madariaga, de estado civil soltero, de ocupación changarín, instruído, hijo de Juan Manuel (v) y de Teresa Salina (v), domiciliado en calle 18 y 103 de la localidad de General Madariaga, partido del mismo nombre, en orden al delito de "Resistencia a la Autoridad" previsto y sancionado en el art. 239 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal, por los fundamentos brindados en los considerandos que anteceden. Firme y consentida, vuelva a despacho a fin de practicar las comunicaciones de ley y resolver en relación a la rebeldía que pesa sobre la encartada. Regístrese, notifíquese al Defensor Oficial y Agente. Fiscal." Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: Dolores, 5 de febrero de 2018. No habiéndose recibido en esta sede el oficio librado a la Comisaría de General Madariaga a fs. 170/17 y en consecuencia; procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Peía de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del código de Procedimiento Penal. Fdo. Christian Sebastián Gasquet. Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Juan Miguel Nogara, Abogado – Secretario.

C.C. 4.813 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez Correccional de Tres Arroyos, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría Única a mi cargo, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en la Causa 218/2017, caratulada "Dante Nicolás Jensen por Hurto Agravado. (Art. 163 Inc. 3 Del C.P.), que instruyera la UFI N° 16 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-001728-17 /00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días

en el Boletín Oficial, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 26 de abril de 2018. Atento el resultado negativo de las diligencias efectuadas en el respectivo domicilio del imputado, DANTE NICOLÁS JENSEN, D.N.I. N° 38.291.827, sin apodos, de 22 años de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad argentina, nacido el día 11 abril 1995, en la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, hijo de Dante (f) y de Verónica Rodríguez (v), de conformidad con lo normado por los arts. 129, 303, 304 y cons. del C.P.P., cíteselo por edictos para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local. En consecuencia, notifíquese a la Agencia Fiscal y Defensa Oficial interviniente". Pdo. Gabriel Giuliani. Juez Correccional.

C.C. 4.817 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - La Fiscalía de Cámaras Departamental, Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Nro. 5 a cargo de la Dra. María Fernanda Billone, sita en la calle Ricardo Balbín N° 1753 de la localidad de San Martín, Partido del mismo nombre, en el marco de la IPP nro. PP-15-00-054882-14/00, caratulada "Fernando Sebastián Muiños Guibaud s/ Denuncia", cita por el término de cinco días a FERNANDO SEBASTIÁN MUIÑOS GUIBAUD, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo a primera audiencia, conforme lo normado en los Art. 129 y 303 del C.P.P. Se transcribe el auto que lo ordena: "San Martín, 07 de mayo de 2018. Atento lo informado a fs.159/160, y habiéndose intentado dar con el paradero de Fernando Sebastián Muiños Gibaud en reiteradas oportunidades conforme surge a fs. 36/39, 44/48, 52, 78, 83, 86, 90, 114/115, 122, 146//149 y 159/160, cítese al nombrado por edictos, el que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial, para que comparezca dentro del quinto día de finalizada su publicación ante ésta sede, a fin de ser notificado de la formación de la presente causa, y lo normado en el art. 60 del CPP, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su comparendo a primera audiencia." Fdo. María Fernanda Billone (Agente Fiscal). San Martín, 10 de mayo de 2018. Gabriela A. Moreno

C.C. 4.781 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS – El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MORENO LUIS OSVALDO en causa nro. 13221-5 seguida a Flores Ricardo Agustín s/ Incidente de Libertad Asistida la Resolución que a continuación se transcribe: "Mar del Plata, 08 de mayo de 2018.- Autos y vistos. En función de lo informado por el Patronato de Liberados, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 12 de junio del corriente año a las 09:30 hs.- Oficiese a la Seccional Batán a efectos a efectos que se notifique al causante Flores Ricardo Agustín, domiciliado en calle 115 y 122 s/n de la localidad de Batán, que deberá concurrir a la sede de estos estrados en la fecha de la audiencia designada, bajo apercibimiento de revocar la libertad asistida oportunamente otorgada de no comparecer ordenándose su detención y traslado a establecimiento carcelario. Notifíquese a las partes. - Desconociéndose el domicilio de la víctima de autos, Sr. Moreno Luis Osvaldo, notifíquese al medio a los fines normados en el art. 129 CPP por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial. Debiéndose hacer saber también que tiene derecho a ser informado y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requíresele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer le modo para recibir comunicaciones considerándose su silencio como expresión de no desear ser informado. Fdo. Ricardo Perdichizzi. Juez.

C.C. 4.794 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Ángel E. Palumbo, Juez momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.402 seguida a Jonatan Eduardo Ponce de León por el delito de Encubrimiento Calificado, del registro de la Secretaría Única, cítese y emplácese a JONATAN EDUARDO PONCE DE LEÓN, sin sobrenombres ni apodos, soltero, plomero, argentino, nacido el 24 de mayo de 1.989 en la localidad de Morón, instruido, hijo de Ángel Martín Ponce de León y de María de la Soledad Moya, titular del D.N.I. Nro. 34.514.235, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, Edificio Penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su captura.- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: Secretaría, 16 de febrero de 2018.Dr. Luis R. Lamperti Secretario.

C.C. 4.804 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Ángel Eduardo Palumbo, Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 2.561 seguida a Franco Alexander Benítez por el delito de Lesiones leves Calificadas y otro, del registro de la Secretaría Única, notifíquese por edicto a FRANCO ALEXANDER BENÍTEZ, titular del D.N.I. Nro. 38.776.775, argentino, soltero, empleado, con último domicilio sito en la calle Alberdi y Pedertera de la localidad de Flores, C.A.B.A.; nacido el día 30 de octubre de 1995, hijo de Francisco Benítez y de Hilda Menéndez, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la publicación, a este Juzgado, sito en la calle Colón y Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sección "k" de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo.-Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 16 de febrero de 2.018.- En virtud de lo que se desprende de los informes policiales obrantes a fojas 113 vta. y 116 vta., librese edicto al Boletín Oficial de esta Provincia con el objeto de dar cumplimiento con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.- Fdo.: Dr. Ángel Eduardo Palumbo, Juez P.D.S."-Secretaría, 16 de febrero de 2.018.- Luis R. Lamperti. Secretario

C.C. 4.805 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Ángel Eduardo Palumbo, Juez interinamente a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro.1 del Departamento Judicial Morón, en causa nro. 2383 (I.P.P. 10-01-002082-16/00 y su acorallada 10-01-002082-16/00) seguida a

Bernado Miguel Carcano, Raul Mario Cárceles y Rodrigo Patricio Gélvez s/ Robo y Robo en Grado de Tentativa en Concurso Real entre sí, del registro de esta Secretaría Única, cítese y emplácese al nombrado RAUL MARIO CÁRCELES, -titular del D.N.I. nro. 40.848.862, de nacionalidad argentina, nacido el día 3 de agosto de 1.997 en la localidad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, hijo de. Mario de Raúl (v) y de Silvia Liliana González, de profesión u ocupación cuidador de autos, con último domicilio en la calle Betvedere Nro. 3.330 de la localidad de Castelar sur, partido de Morón, provincia de Buenos Aires, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a regularizar su situación procesal dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K" de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su captura (art. 129 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 20 de febrero 2.018. ...Finalmente, respecto del causante Raúl Mario Cárceles, en virtud de lo informado a fs. 425/29, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, al nombrado Cárceles por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezca a regularizar su situación procesal, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde y ordenar su captura (art. 129 y 304 del C.P.P.). - Fdo. Dr. Ángel Eduardo Palumbo, Juez en lo Correccional interinamente a cargo. Secretaría, 20 de febrero de 2018. Carola Melconián. Auxiliar Letrada.

C.C. 4.803 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS – La Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Mercedes (b), Dra. María Teresa Bomaggio, cita y emplaza a CARLA MELINA FERNÁNDEZ, DNI. 38.527.054, argentina, instruida, soltera, ama de casa, sin apodos, nacida el día 1 de septiembre de 1994, hija de Roberto Carlos y de Norma Ester Acosta, con último domicilio registrado en la causa en calle Ruben Darío y Pio Collivadino s/n de La Reja, Partido de Moreno, para que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho respecto de la causa N° 693/18-3705 que se le sigue por el delito de Facilitación de Estupefacientes a título gratuito agravado por acaecer en lugar de detención en grado de tentativa conforme surge de la resolución que a continuación se transcribe. Mercedes, 10 de mayo de 2018.- Atento lo informado por la Comisaría de Moreno, a fs. 51 y vta., cítese por cinco días a la encausada Fernández Carla Melina para que comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde (art. 129 del C.P.P.P.) Dra. María Teresa Bomaggio. Ante mí: Marina Rosales. Auxiliar Letrada.

C.C. 4.802 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DIAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MANUEL LEONARDO VILLAGRA con último domicilio en calle Bolívar 1260 seguida a Jugo Franco Misael s/ Incidente de Salidas Transitorias, Régimen Abierto y Modificación del Cómputo de Pena, la Resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 02 de mayo de 2018.- 1.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 22/05/2018 a las 09.30 horas.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la Fuerza Pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el Legajo Personal del interno.- III.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio del Sr. Villagra Manuel Leonardo y al Sr. Jonathan Ezequiel Bascougnat, a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias: Régimen de Semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación. Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. IV. Librese oficio a la Oficina de Expedientes Disciplinarios de la Unidad Penal 15 requiriendo se remita a este Juzgado, en carácter urgente el acta de inicio de las actuaciones que determinarán la infracción de parte del causante Jugo Franco Misael de los reglamentos carcelarios en fecha 26/03/2018, notificaciones cursadas a la Defensa y demás partes sobre la audiencia de descargo a producirse, audiencia de descargo recibida al causante, testimoniales producidas por los funcionarios penitenciarios, acta de incautación y, en su caso, fotografía de los elementos habidos, y toda otra circunstancia que conforme las actuaciones administrativas pertinentes en relación al sancionado.- Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución.". Mar del Plata 08 de mayo de 2018.- Autos y vistos: Desconociéndose el domicilio del Sr. Manuel Leonardo Villagra, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: Ricardo G. Perdichizzi, Juez"

C.C. 4.795 / may. 16 v. may. 22

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 2 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, (Ex Tribunal de Menores N° 5) a cargo de la Dra. Marta Pascual, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela Losada, notifica y emplaza por el plazo de cinco (5) días a JULIA ALEJANDRA OVEJERO, respecto del decisorio dictado por esta Judicatura, en los autos N° 22209, caratulados "Sanabria, Mariano S/Internación", que reza: "Lomas de Zamora, 05 de Octubre de 2016. Autos y Vistos:... Resuelvo:

1.- Decretar el cese de intervención en las presentes actuaciones, notificando a las partes y haciendo saber tal decisorio al Servicio Zonal de Promoción y Protección de Derechos del niño de Lomas de Zamora. 2.- Remitir la presente causa al archivo Dptal. solicitando la extracción de fotocopias de la totalidad de la misma. 3.- Cumplido que sea el punto 2, certifíquense las fotocopias recibidas y remítanse a la Receptoría Gral. de expedientes, a fin que sean radicadas ante el Juzgado de Familia N° 6, toda vez que la resolución de estos autos se encuentra supeditado al tratamiento del expediente N° 21376-2015 "Ovejero, Julia Alejandra S/ Determinación de la Capacidad Jurídica". Notifíquese. Regístrese. Archívese. Fdo.: Marta Pascual, Juez. Ante mí. Daniela Losada, Secretaria". Lomas de Zamora, 10 de mayo de 2018. Téngase presente y dado que no se ha podido notificar a la Sra. Julia Alejandra Ovejero de lo resuelto a fs. 560/562 y conforme el resultado de la diligencia ordenada a fs. 594 "in fine", notifíquese a la nombrada del decisorio aludido, mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de (5) días, conforme lo normado por el Art. 145 del C.P.C.C. A tal efecto, librese oficio a dicho organismo. Marta Pascual, Juez.". Daniela Losada, Secretaria.

C.C. 4.846 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a CARLOS HERNÁN ENRIQUE, titular del DNI 43.331.676 de nacionalidad argentina, nacido el día 25 de junio del año 1999, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, sito en la calle Talcahuano N° 278 1° piso de la localidad de Banfield, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas a estar a derecho (Art. 129 del C.P.P.), en el marco de las actuaciones registradas bajo el número 56.207/1. Para mayor recaudo a continuación se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 5 de marzo de 2.018.- I-...II- En otro contexto, vistas reiteradas incomparencias de Carlos Hernán Enrique, a las audiencias ordenadas a fs. 138/139 y 148/vta., y teniendo en cuenta lo informado por el Defensor Oficial, Dr. Darío Bagú a fs. 160, quien refirió ignorar el paradero del mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 129 del Código Procesal Penal, cítese y emplácese al referido para que en el plazo de 5 (cinco) días comparezca ante esta Sede a estar a derecho. III- A tales efectos, librese edictos y publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de 5 (cinco) días en forma gratuita. IV-..." Lilibiana Rigueiro, Prosecretaria.

C.C. 4.849 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 Departamental, por disposición de órgano Superior, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a MATÍAS ALEXANDER OVEJERO, de nacionalidad Argentina, nacido el día 21 de diciembre del año 2.000, estado civil soltero., a fin que comparezca a este Juzgado, sito en la calle Talcahuano n° 278 1° piso de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, de lunes a viernes en el horario de las 08:00 a 14:00 horas a estar a derecho (art 129 del C.P.P.), en el marco de las actuaciones registradas bajo el número 89.92/1. Para mayor abundamiento a continuación se transcribe e auto que así lo ordena: " Lomas de Zamora, 9 de noviembre de 2.017.-I-...II-...III- Teniendo en cuenta el contenido de la pieza que luce a fs. 195, como así también lo informado mediante la pieza de fs. 200 por parte del Ministerio Público de la Defensa, y en razón de ignorarse el domicilio de Matías Alexander Ovejero, de conformidad con lo dispuesto en el art. 129 del C.P.P, cítese y emplácese al referido para que en el plazo de 5 días comparezca a esta Sede a estar a derecho. A tales efectos, librese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de 5 (cinco) días en forma gratuita. Fdo: Miriam Buzzo, Juez". Dado, firmado y sellado en la sala de mi público despacho, en Lomas de Zamora, a los 9 días del mes de abril del año 2018. Lilibiana Rigueiro, Prosecretaria.

C.C. 4.851 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a Titular del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dra. Isabel Ación, cita y emplaza por el término de cinco días a FACUNDO NICOLÁS BENÍTEZ, de nacionalidad argentina, nacido el día 23 de octubre de 2000 en Lomas de Zamora, titular del DNI 42.964.774, con domicilio en la calle Campana N° 2688 del barrio Villa Amelia de la localidad de Ingeniero Budge, partido de Lomas de Zamora, a fin de que comparezca por ante este Juzgado sito en la calle Talcahuano N° 278 de la Ciudad de Banfield, 1° piso, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas a estar a derecho (Art. 129 del C.P.P) en el marco del incidente de Ejecución de Sentencia N° 49.309. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 16 de abril de 2018... III- Ahora bien, en razón de ignorarse el domicilio de Facundo Nicolás Benítez de conformidad con lo normado en el Art. 129 del C.P.P cítese y emplázase al mencionado para que en el plazo de 5 días comparezca a estar a derecho. Librese Edicto y publíquese en forma gratuita en el Boletín Oficial por el plazo de ley. Fdo. Isabel Ación, Juez". Lomas de Zamora, a los 17 días del mes de abril de 2018. Lilibiana Rigueiro, Prosecretaria.

C.C. 4.852 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez integrante del Tribunal Único de Responsabilidad Penal Juvenil del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a RODRIGO LUCIANO FERNÁNDEZ VERGARAS, titular del DNI 37.358.112 de nacionalidad argentina, nacido el día 26 de junio del año 1993, a fin de que comparezcan por ante este Tribunal, sito en la calle Talcahuano N° 278 1° piso de la localidad de Banfield, de lunes a viernes de 8:00 a 13:30 horas a estar a derecho (Art. 129 del C.P.P), en el marco de las actuaciones registradas bajo el número TR-285. Para mayor recaudo a continuación se transcribe el auto que así lo ordena: " Lomas de Zamora, 23 de marzo de 2018.- I-... Vistas las reiteradas incomparencias de Rodrigo Luciano Fernández, a las audiencias ordenadas a fs. 445, 450, 463, 469, 473, 486 y 491 y teniendo en cuenta el contenido del informe de fs. 517, como así también lo informado por el Defensor Oficial, Dr. Darío Bagú a fs. 519, quien refirió ignorar el paradero del mencionado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 129 del Código Procesal Penal, cítese y emplácese a los referidos para que en el plazo de 5 (cinco) días comparezcan ante esta Sede a estar a derecho. II- A tales efectos, librese edictos y publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de 5 (cinco) días en forma gratuita. III-..." Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Despacho, en Lomas de Zamora, a los 16 días del mes de marzo del año 2018. Emiliana Cassetta, Secretaria.

C.C. 4.853 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 07 del Departamento Judicial La Plata, a cargo del Dr. Federico Martínez, Secretaría Única, comunica que en autos " Lezica Mario Agustín s/ Quiebra (Pequeña)" - Exp. N°23.301-

2018, con fecha 23 de abril de 2018 se ha declarado la quiebra de MARIO AGUSTÍN LEZICA, D.N.I. N° 4.648.860, C.U.I.L. N°20-04648860-2, con domicilio en calle 77N° 81 E/ 118 Y 119 de La Plata, Provincia de Buenos Aires. De conformidad con lo previsto por el art. 89, Ley 24.522, se ha ordenado lo siguiente: Ordenar a la fallida y a los terceros que tengan bienes de propiedad de aquél, los entreguen al Síndico (inc.3° art. citado)... Prohibir todo pago o entrega de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de declararlos absolutamente ineficaces (inc. 5° art. citado) Fechas e Informes:...11°) Fijase plazo hasta el día 25 de junio de 2018 para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante la Sindicatura (arts. 132 y 88 inc. 11 L.C), Debiendo el Síndico presentar el informe individual el día 22 de agosto de 2018 y el general el día 03 de octubre de 2018. Síndico designado: Cra. Roxana Lujan Galante. Domicilio: Diagonal 73 N° 1662 1° C- La Plata, 11 de mayo de 2018. Marcos Guillermo Otegui. Auxiliar Letrado. C.C. 4.856 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez a cargo, por disposición de Órgano Superior, del Juzgado de Responsabilidad Penal Juvenil n° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días a MAXIMILIANO BRUNO, sin apodos referidos, de nacionalidad argentina y 25 años de edad, nacido el día 14 de mayo de 1.992, titular del D.N.I. N° 36.498.487, hijo de Daniel Alberto Bruno y de Gladys Alejandra Morales, de estado civil soltero, instruido, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, sito en la calle Talcahuano n° 278 de la ciudad de Banfield, 1° piso, a estar a derecho en el marco de los autos registrados bajo el n° 19.624/1, bajo apercibimiento de declarárselo en Rebeldía. Para mayor ilustración se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 26 de marzo de 2.018.-...IIII- Sin perjuicio de lo solicitado por el Agente Fiscal Dr. Hernán Enrique Ceruti a fs. 232, en razón de ignorarse el domicilio de Maximiliano Bruno, conforme surge de las piezas de fs. 234/236, cítese y emplázase al mencionado por el plazo de 5 días a presentarse a estar a derecho por ante este Organismo bajo apercibimiento de declarárselo en Rebeldía. A tales efectos, líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el plazo de 5 (cinco) días en forma gratuita. Fdo: Isabel Ación- Juez". Emilia Cassetta. Secretaria. C.C. 4.855 / may. 17 v. may. 23

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a GORORDO CESIRA ALBERTINA cuyas demás circunstancias personales son las que a continuación se detallan: argentina, nacida el día 19 de agosto de 1937 en la localidad de Vicuña Maquena (Provincia de Córdoba), hija de Luis María Gorodo Palacios y de Albertina Ribolzi, con último domicilio en calle Obarrio N° 348 de la Ciudad de Moreno -B, DNI 3.608.539; del resolutorio abajo transcrito, recaído en causa N° -1703-13 (4930) "Gorordo, Cesira Albertina S/Aborto con el consentimiento de la mujer, ejercicio ilegal de la medicina y usurpación de título, TO": "Mercedes, 8 de marzo de 2018. Autos Vistos: Los de la causa de epígrafe, traída a despacho para resolver lo que corresponda. Y Considerando: Que el hecho que diera motivo a estos actuados tuvo lugar el día 31 de octubre de 2012 en la localidad de Moreno -B. Que debe considerarse como secuela de juicio y último acto interruptivo de la prescripción el auto de citación a juicio de fecha 18 de octubre de 2013 (fs. 56) encontrándose cumplido a la fecha en autos, desde entonces, el lapso que la ley establece para la prescripción de la acción penal en el delito de trato. Que se solicitaron los informes pertinentes a la Oficina Técnica de Identificación de Personas Departamental, no habiéndose comunicado antecedente alguno que interrumpa el período referido (fs. 196/197). Por lo expuesto y lo normado por los Arts. 62 inc 2, 67, párrafo cuarto según Ley 25.990, 55, 85 inc. 2°, 208 inc. 1°, 247 primer párrafo y cctes. del Código Penal; 323 del C.P.P.; Resuelvo: Declarar la extinción de la acción penal por prescripción en las presentes actuaciones seguidas a Gorordo Cesira Albertina en orden al delito de Aborto con el consentimiento de la mujer, ejercicio ilegal de la medicina y usurpación de título -en concurso real-, sobreeseyéndose al nombrado. Notifíquese, líbrense las comunicaciones del caso y oportunamente archívese, dejándose constancia de que conforme a lo dispuesto en el Artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A. el día 8 de marzo de 2023 estos autos estarán en condiciones de ser destruidos. Fdo. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Mercedes, 25 de abril de 2018. Gerardo C. Simonet, Secretario. C.C. 4.859 / may.18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a EVER ZARZA CASCO, paraguaya, soltero, Trabajador Textil, instruido, 28 años, hijo de Gaspar Zarza (v) y de Arselia Casco (v), nacido el 15 de febrero de 1987 en Carlos Antonio López, República del Paraguay, domiciliado en calle Lavoisier s/n° del barrio "La Porteña" de Moreno (B), DNI 94.863.411, del resolutorio abajo transcrito, recaído en causa N° ME-1081-2015 (5575), "Zarza Casco, Ever S/Amenazas agravadas por el uso de armas y otros." "Fdo. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional. Ante mí: Luciana López Lástrico, Auxiliar Letrada". Mercedes, 08 de mayo de 2018. Luciana López Lástrico, Auxiliar Letrada. C.C. 4.860 / may.18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a ADRIAN ARIENZO, argentina, soltero, Ayudante de Albañil, instruido, hijo de José Antonio Cruz y de Ángela Eva Arienzo, nacido el 16 de septiembre de 1989 en Capital Federal, con último domicilio en calle Ramón Franco N° 3150 y José Ingenieros, del barrio "Las Catonas", de Moreno (B) y titular del DNI 34.862.859, del resolutorio abajo transcrito, recaído en causa N° ME-1859-2015 (5703), "Arienzo, Adrián y Díaz, Miguel Ángel S/Hurto agravado por su comisión con escalamiento en grado de tentativa." "Mercedes, 03 de mayo de 2018. Autos y Vistos: En atención al estado de la causa, hágase saber al condenado Adrián Arienzo que el monto de las costas del proceso asciende a la suma de trescientos siete pesos (\$ 307) en concepto de tasa retributiva, por lo cual se lo intima a su pago, mediante edictos, debiendo acompañarse constancia correspondiente al Juzgado de Ejecución Penal Departamental que corresponda (Art. 334 del Código Fiscal; Art. 79, Ley 14.983) Fdo. Gisela Aldana Selva, Juez en lo Correccional." Mercedes, 03 de mayo de 2018. Natalia S. Martín, Auxiliar letrada. C.C. 4.861 / may.18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, notifica a GAMBARTE CLAUDIO ANDRÉS, apodado "rana", de 43 años de edad, soltero, Albañil, argentina,

nacido el día 19 de noviembre de 1974 en Luján (B), con domicilio actual en calle Mayorano N° 2391 esquina Sabio del partido de Luján (B), DNI 24.142.332 que recuerda y no exhibe, que sabe leer y escribir, hijo de Stella Maris Torres (v) y de José Francisco Gambarte (v); del resolutorio abajo transcripto, recaído en causa N° ME-1891-2015 (5709), "Gambarte, Claudio Andrés S/Amenazas calificadas en concurso real con Lesiones Leves calificadas por cometerse contra la persona con la que mantenía relación de pareja y mediando Violencia de Género": "Mercedes, 23 de abril de 2018. Autos y Vistos: Y Considerando: Que ello así y de conformidad con lo establecido en los Arts. 76 bis y ter del C.P., 323 del C.P.P., Res. 1935/12 del 08/08/12 de la S.C.J.B.A. y Art. 164 de la Ley 12.256; Resuelvo: Declarar extinguida la acción Penal en las presentes actuaciones seguidas a Gambarte Claudio Andrés en orden a los delitos de Amenazas calificadas en concurso real con Lesiones Leves calificadas por cometerse contra la persona con la que mantenía relación de pareja y mediando Violencia de Género" y proceder al archivo de las mismas, sobreseyéndose al nombrado y dejándose constancia que conforme lo establecido en el Artículo 115 c) punto 3 de la Ac. 3397 de la S.C.J.B.A., desde día 23 de abril de 2023 este expediente se encontrará en condiciones de ser destruido. Notifíquese y cúmplase con las comunicaciones del caso. Fdo. Gisela Aldana Selva, Juez." Mercedes, 09 de mayo de 2018. Juan Manuel Sánchez Barros, Auxiliar letrado.

C.C. 4.862 / may.18 v. may. 24

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a RAMÓN EDUVIGE GOMEZ, DNI 21.340.600, Empleado, no sabe leer ni escribir, argentina, nacido el 20/01/1970 en Clodomira, Santiago del Estero, hijo de Julia del Valle Gómez, con último domicilio en calle Flor de Loto y Salas del barrio San Jorge de Luján (B), a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-3-2018 (6973), "Gómez, Ramón Eduvige S/Desobediencia a la Autoridad (3H) en concurso real", bajo apercibimiento de ser declarado Rebelde. Mercedes, 04 de mayo de 2018. Gerardo Simonet, Secretario.

C.C. 4.863 / may.18 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Florencio Varela del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle La Heras N° 339 de Florencio Varela, a cargo de la Dra. Jorgelina Anabela Martín, Secretaría Única en el marco de los autos caratulados: "Ortiz Paredes Agustín Estebal y otros s/ guarda" (Expte.- 109271) notifica al Sr. ORTIZ, PEDRO FERNANDO DNI N° 35.904.907 con último domicilio conocido sito en Calle Quinquela Martín 1762 de Florencio Varela de la siguiente resolución: "Florencio Varela, 7 de Abril de 2017... Resuelvo: 1) Declinar la competencia e inhibirme de continuar interviniendo en la presente causa. Notifíquese al Sr. Asesor de Incapaces y al Sr. Agente Fiscal, en su público despacho. II) Remitir la totalidad de las actuaciones a la Receptoría General de Expedientes descentralizada en Pilar del Departamento Judicial de San Isidro a los fines de que sortee el Juzgado de Primera Instancia de Familia que corresponda (Arg. Art. 716 y cc del CCyCN y 352 del CPCC). Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dra Jorgelina Anabela Martín. Juez; "Florencio Varela, 2 de Mayo de 2018... En relación al Sr. Pedro Fernando Ortiz, habiendo fracasado las gestiones tendientes a notificar al mismo, publíquense edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Varela al día" de Florencio Varela a los fines de notificarle lo resuelto a fs. 131/134 (Arg. Art. 709 C.CyC.N - art 145 CPC).. Fdo. Dra. Jorgelina Anabela Martín. Jueza.

C.C. 4.890 / may. 18 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Judicial de Azul con asiento en Tandil a cargo del Dr. Francisco A. Blanc comunica en autos "Rivera Diego Hernán s/ Quiebra", que con fecha 06 de marzo de 2018 se ha Decretado la Quiebra de RIVERA DIEGO HERNÁN, D.N.I. N° 35.562.213, C.U.I.T 20-35562213-5 con domicilio real en calle Labarden N° 2738 de la ciudad de Tandil y con domicilio procesal en Av. España N° 856 de la ciudad de Tandil. A tal efecto intímase al fallido para que dentro del plazo de veinticuatro horas, ponga a disposición del Juzgado todos sus bienes en el modo previsto en el artículo 86 y 88 N.L.C., bajo apercibimiento de decretarse las medidas compulsivas del caso. En el mismo plazo deberá presentar sus libros en el Juzgado. Asimismo, intímase a todos aquellos que tengan en su poder bienes o documentación del fallido para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas de la última publicación edictal coloquen los mismos a disposición del juzgado o, en su caso, denuncien la ubicación e individualización de los bienes e instrumentos, todo ello, bajo apercibimiento de ley. Se hace saber que se prohíbe a los terceros hacer pago a la fallida, los que serán ineficaces conforme los términos del artículo 88 inc. 5° NLC. Asimismo se hace saber a los acreedores tienen fecha tope para la presentación de las peticiones de verificación de créditos y de los títulos justificativos respecto al aquí declarado fallido para el día 15 de junio de 2018 ante la Sindicatura. Asimismo se dispone designar el día 16 de agosto de 2018 y el día 13 de septiembre de 2018 para la presentación ante el Juzgado de los Informes Individual y General Respectivamente (artículos 35 y 39 N.L.C. en correlación con artículo 200 del mismo cuerpo legal). Síndico: Contador Público Claudio Fabián Tayar Barrios, con domicilio de escritorio en la calle Sarmiento 873, departamento 1, Tandil. Días de atención lunes, miércoles y viernes de 10 a 12:30 hs, tel. (2494) 495964 / (011)44355795, mail: estudio.tayar@mail.com. Tandil, 14 de mayo de 2018. Sandra G. Rérez Rolié, Secretaria.

C.C. 4.893 / may. 18 v. may. 24

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial Mar del Plata, cita y emplaza al Señor FABIÁN ANTONIO GÓMEZ, titular del D.N.I. 30.465.669, para que dentro del término de cinco días se presente a hacer valer sus derechos en el Expte MP 17.540/2016 caratulado: "Gómez Francisco Braian Fabián s/ Materia a Categorizar (declaración de adoptabilidad)", que tramita por ante el Juzgado de Familia N° 3 sito en la calle San Martín N° 3544, teléfono 472-5886 de esta ciudad, bajo apercibimiento de designársele al Señor Defensor Oficial para que ejerza su representación (arts 141/147; 341 y conds. del C.P.C.C.). Fdo. Marisa Strada, Secretaria Itinerante.

C.C. 4.895 / may. 18 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2 de Florencia Varela del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Las Heras N° 339 de Florencia Varela, a cargo de la Dra. Jorgelina Anabela Martín, Secretaría Única, notifica al Sr. LUCAS EMANUEL DALINGER de la siguiente resolución: "Florencia Varela, 3 de febrero de 2017... RESUELVO: i) Otorgar la Guarda del niño Lean-

dro Daniel Dalinger DNI N° 50.136.477 (v. fs. 42) a favor de su abuela materna, la Sra. Ángela Coronel DNI N° 13.263.699 en los términos del Art. 657 del Código Civil y Comercial, por el término de un año (1), el que podrá ser prorrogado por un año más. (arts. 1, 2, 3 y cctes del C.C. y C.N.); Regístrese. Notifíquese a todos los interesados, a cuyo fin librese cédula y oficio por Secretaría a los progenitores. Quedando la confección de las diligencias dirigidas a la guardadora a cargo de la Asesoría actuante, a cuyo fin córrasele vista (art. 103 del C.C. y C., art. 38 Ley 14.442). Fecho, expídase testimonio. Fdo. Dra. Jorgelina Anabela Martín"; "Florencia Varela, 21 de Marzo de 2018... Atento a la compulsada realizada sobre las presentes actuaciones, y previo a todo teniendo en cuenta lo informado por la Excelentísima Cámara Nacional Electoral respecto del domicilio del Sr. Lucas Emanuel Dalinger y el resultado negativo del oficio policial que obra a fs. 149 y 149 vuelta, habiendo fracasado las gestiones tendientes a notificar al Sr. Lucas Emanuel Dalinger DNI N° 33.024.504, publíquense edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Varela al día" de Florencia Varela a los fines de notificarle al Sr. Dalinger el resolutorio de fs. 143/144. (art. 145 CPCC). Fdo. Dra. Jorgelina Anabela Martín. Jueza".

C.C. 4.891 / may. 18 v. may. 21

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial Quilmes, sito en calle Alvear N° 465/69 segundo piso de la Ciudad y partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, en autos "Romero Beatriz Josefa S/Quiebra (Pequeña)", Expte. 46.692, hace saber que el día 20 de diciembre de 2017 se ha decretado la quiebra de ROMERO BEATRIZ JOSEFA, DNI 10.807.084, con domicilio real en la calle O'Higgins N° 372, Quilmes Provincia de Buenos Aires (Art. 88 inc. 1, Ley 24.522), Síndico actuante Contador Miguel Ángel Peñalba, con domicilio constituido en calle Brown N° 796, de la Ciudad de Quilmes, partido de Quilmes, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras, hasta el día 24 de agosto de 2018, debiendo abonar la suma equivalente al diez por ciento (10%) del salario mínimo vital y móvil que se sumará a dicho crédito por cada pedido verificadorio (Art. 200 de la ley citada modificado por la Ley 27.170). El informe individual deberá presentarse el 21 de septiembre de 2018 y el informe general previsto por la citada ley el día 6 de noviembre de 2018. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se considerarán ineficaces; asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido (Art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522. Quilmes, 26 de abril de 2018. Patricia G. Dardak, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.002 / may. 21 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 7, del Departamento Judicial de San Martín, sito en Av. Dr. Ricardo Balbín N° 1753 Gral. San Martín, hace saber que en los autos caratulados "RODRIGUEZ OLGA HAYDE S/Pedido de Quiebra" Expediente N° 56.844, la Sindicatura ha presentado el proyecto de distribución de fondos, que a continuación se detalla: "...2.- Proyecto De Distribución Final.- 2.1. Resultado del activo realizado.- El ingreso proveniente de los depósitos efectuados y explicados en los puntos 1.3.1, se encuentra acreditado en la cuenta de autos conforme el siguiente detalle: - De tal modo, las únicas disponibilidades que pueden ser utilizadas para una la presente distribución son las existentes en el plazo fijo antes indicado y que totalizan \$ 115.010,65.- 2.2. Gastos del proceso. De acuerdo con lo establecido por el Artículo 240 (Gastos de conservación y de justicia) "Los créditos causados en la conservación, administración y liquidación de los bienes del concursado y en el trámite del concurso, son pagados con preferencia a los créditos contra el deudor saldo que estos tengan privilegio especial". En el caso y en atención a la procedencia de las disponibilidades, las mismas no constituyen asiento de ningún privilegio especial, por lo que se propicia que con su producido se cancelen los gastos comprendidos dentro de lo estipulado por el artículo citado de la LCQ, con la siguiente salvedad. El saldo disponible mencionado será afectado al pago de los gastos del proceso, los que seguidamente se detallan: a) Edictos en Boletín Oficial. Ha presentado el saldo adeudado a la fecha, que asciende a \$ 1.275,00 (fs. 317) suma que incluye el importe por la publicación del decreto de quiebra y de la subasta. Se entiende prudente además adicionar \$ 1.000,00 para la publicidad del presente proyecto.- b) Tasa de Justicia: La tasa y sobretasa de justicia fue abonada según consta en el expediente según auto del 6 de marzo de 2017 por \$ 2.530,23 y \$ 253,02 respectivamente, lo que totaliza \$ 2.783,25.- c) Honorarios: deberá atenderse a los honorarios de los profesionales intervinientes para lo cual se reserva el importe de \$ 203.523,78 correspondiente a los tres sueldos de secretario de primera instancia (Ac. 3591/2012 C.S.J.N.).-2.3. Créditos contra la fallida.- Se expone el listado de los mismos para completar la información que integra este Proyecto. En primer término se señalan los acreedores insinuados en la etapa falencial conforme su estado. ARBA: \$ 3.133,20. Privilegiado, \$ 2.620,33. Quirografario, \$ 50. Arancel; Pereyra y Palacios: \$ 3.664. Privilegiado, \$ 6.392. Quirografario, \$ 50. Arancel; Catalina Veic: \$ 82.112,42. Privilegiado, \$ 34.510,40. Quirografario, \$ 50. Arancel; sumando un total de \$ 88.909,42. Privilegiado, \$ 43.522,73. Quirografario. \$ 150. Arancel. 2.4. Beneficiarios e importes reservados en la presente distribución. El cual será aprobado si no se formula oposición dentro del plazo de 10 días a que se refiere el Art. 218 inc.4 (LCQ). Asimismo se transcribe y se hace saber la reserva para honorarios en las presentes actuaciones: "Gral. San Martín, de agosto de 2017.-... se reservan \$ 203.523,78 para honorarios, hágase saber a la Sindicatura que la misma deberá corresponderse con lo dispuesto por el Art. 267 de la Ley 24.522. Firmado: Dr. Claudio H. Fede, Juez." "General San Martín, 23 de octubre de 2017.- Autos y Vistos Y Considerandos:... -... - III) Que en Consecuencia, corresponde en este acto proceder a la fijación de los emolumentos, a saber: Cdor. Horacio Alberto Fiorentino, en su carácter de Síndico y conforme lo dispuesto por el Art. 255 in fine Ley 24522, en la suma de pesos tres mil (\$ 3.000) Cdor. Esteban Ariel Davicino, en su carácter de Síndico y conforme lo dispuesto por el Art. 255 in fine Ley 24.522, en la suma de pesos quinientos (\$ 500) y al, Cdor. Claudio Fabián Tayar Barrios, en la suma de pesos ocho mil quinientos (\$ 8500); Dra. Noemí Paulina Nievas T° XVI F° 423 CUIT 27-13087070-3, en la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000) por su desempeño como letrado patrocinante de la fallida. Por la actividad llevada a cabo por el martillero no corresponde la fijación de retribución alguna en relación al bien inmueble vendido por cuanto el auxiliar ya ha cobrado la comisión por parte del comprador (Art. 261 L.C.Q). Lo Que así Resuelvo.-... Firmado: Dr. Claudio H. Fede, Juez." "Gral. San Martín, de abril de 2018.-... Atento lo solicitado y lo dispuesto por el y 273 inc. 8 dela Ley 24.522, dejase constancia en los edictos ordenados a fs. 629 vta, que la publicación se llevarán a cabo sin necesidad de previo pago, ello sin perjuicio de asignar los fondos cuando los hubiere (Art. 240 ley citada). Firmado: Dr. Claudio H. Fede, Juez.". Gral. San Martín, 4 de mayo de 2018. Hilda J. Fiora, Secretaria.

C.C. 4.998 / may. 21 v. may. 22

POR 5 DÍAS - Por el presente, la Sra. Juez Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Junín, Dra. María Laura Durante, hace saber que en las actuaciones caratuladas "Molina Rosendo y Molina Sergio S/ Abigeato-Tenencia ilegal

de Arma de Fuego de Uso Civil" IPP 1390/18/01; se ha dictado la siguiente Resolución: "Junín, 15 de mayo de 2018.- Por ello, Resuelvo: I) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a MOLINA ROSENDO y MOLINA SERGIO, con último domicilio conocido en calle Omaguacas casi esquina Los Guaraníes de Junín (B), que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 1390/18, en trámite ante la U.F.I.J. N° 3 a cargo del Sr. Agente Fiscal Dr. Carlos Colimdaglia; que han sido citados a la audiencia del Art. 308, debiendo comparecer a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción N° 3, sita en calle Comandante Escribano 226 de la ciudad de Junín, dentro del término quince días desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de Declararse su Rebeldía (Art. 129, 303 y ccs del CPP).-II) Notifíquese y líbrese el correspondiente edicto" Fdo Dra. María Laura Durante - Juez.- Ante mi Dr. Leopoldo Tomino. Secretario. Junín, 15 de mayo de 2018.

C.C. 4.999 / may.21 v. may. 28

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana a cargo del Sr. Juez Dr. Luciano Javier Marino, notifica por este medio a BRENDA ALEJANDRA BENÍTEZ D.N.I. 44.456.111 y JORGE SEBASTIÁN GUTIÉRREZ, D.N.I. 28.206.281, que en la causa N° 0012605, caratulada "Pereyra, Hugo Orlando s/ Infracción a la Ley 23.737 (Personal Policial)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 26 de abril de 2018.- Autos y Vistos:... Resulta:... y considerando:... Resuelvo: I) Dictar Sobreseimiento Total respecto de los imputados Brenda Alejandra Benítez y Jorge Sebastián Gutiérrez, en orden a los hechos por los que fueran notificados del art. 60 del C.P.P., calificados oportunamente por el Ministerio Público Fiscal como delito de Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal (Art. 14 segunda parte de la ley 23.737), por los motivos expresados en el considerando Tercero (Art. 323 Inc. 3° del C.P.P.). II)... III)... Fdo.: Luciano Javier Marino, Juez.". Publíquese el presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin cargo y por el plazo de cinco (5) días (Art. 129 del C.P.P.). Secretaria, 11 de mayo de 2018. Natalia Silvina Fernández. Auxiliar Letrada.

C.C. 5.000 / may. 21 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 2, Secretaría Única del departamento Judicial de Quilmes, sito en calle Rodolfo López N° 176, de Quilmes, en los autos caratulados "Rossi Norma Cristina c/ Ozan Apolinario Liborio s/ Divorcio por Presentación Unilateral" (Expte N° 113.325), a fin de hacerle saber al Sr. OZAN APOLINARIO LIBORIO DNI N° 10.481.111 que deberá presentarse en autos en el término de 10 días de la última publicación edictal, a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de continuar el trámite de los presentes. Se deja constancia que la peticionante goza del beneficio de litigar sin gastos provisional previsto en el Art. 83 del C.P.C.C. El auto que ordena la medida reza: "Quilmes, 1 de marzo de 2018. Atento constancias de autos, cumplido con los recaudos del Art. 145 del CPCC, notifíquese al demandado mediante edictos debiendo publicarse por el término de tres días en el Boletín Judicial y el Diario El Sol de Quilmes, y cítese y emplazase al Sr. Ozan Apolinario Liborio DNI N° 10481111 a fin de que comparezca en el término de diez días de la última publicación en los autos Rossi Norma Cristina y Ozan Apolinario Liborio s/ divorcio por presentacion conjunta en trámite por ante el Juzgado de Familia N° 2 de Quilmes, sito en la calle Rodolfo Lopez 176 de Quilmes, a hacer valer sus derechos y contestar demanda, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio en caso de incomparencia injustificada (Art. 341 del CPCC). Fdo.: Pablo Horacio Ferrari. Juez." Melisa Schulze Spelzini. Auxiliar Letrado. Quilmes, 12 del mes de abril de 2018.

C.C. 5.003 / may. 21 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos caratulados: Fortunato, Carmelo c/ El Ateneo S.A y otros s/ Despido" (Expte. N° 30.076), hace saber a ROLANDO MAXIMILIANO LAVOPA, que se ha dictado la siguiente resolución: "Bahía Blanca, 15 de Febrero de 2018. Y vistos: De conformidad con lo pedido, habiéndose cumplido con los requisitos que determina el Art.145 del Cód. Procesal y atento lo dispuesto por los Arts. 146, 147 y 341 del mismo Código, cítese a Rolando Maximiliano Lavopa, mediante edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Judicial de La Plata y anúnciese el mismo por intermedio de L.R.A. 13 Radio Nacional de Bahía Blanca, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho en estos autos y en su caso conteste la demanda, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Se dejará constancia en los referidos edictos que su publicación es sin cargo, en virtud de lo dispuesto por los arts.22 de la Ley 11.653, 20 de la L.C.T. T.O. y 1° de la Ley 8.593. Firmado y sellado: Gustavo Ariel Dieguez. Presidente". Jorgelina Romero. Secretaria. Bahía Blanca, 10 de abril de 2018.

C.C. 5.004 / may. 21 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos caratulados: "Davinson Damián y otros c/ Agua de la Bahía S.R.L S/ Despido" (Expte. N° 29.255), hace saber a Federico Andres Castro Gomez, que se ha dictado la siguiente resolución: "Bahía Blanca, 13 de Marzo de 2018.- Y vistos: De conformidad con lo pedido, habiéndose cumplido con los requisitos que determina el art. 145 del Cód. Procesal con los informes que se acompañan y atento lo dispuesto por los arts. 146, 147 y 341 del mismo Código, cítese a Federico Andrés Castro Gómez, mediante edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Judicial de La Plata y anúnciese el mismo por intermedio de L.R.A. 13 Radio Nacional de Bahía Blanca, para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho en estos autos y en su caso conteste la demanda, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del departamento. Se dejará constancia en los referidos edictos que su publicación es sin cargo, en virtud de lo dispuesto por los Arts.22 de la Ley 11.653, 20 de la L.C.T. T.O. y 1° de la Ley 8.593.- Firmado y sellado: Gustavo Ariel Dieguez. Presidente". Bahía Blanca, 10 de abril de 2018.

C.C. 5.005 / may. 21 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de zul, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. José Federico Peña, cita a doña MARÍA ESTELA LAGES TOURNE (MI 7.365.118) y a doña HERMINIA BELTRANA LAGES TOURNE (MI 0.545.771), y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre un inmueble inscripto al Folio N°34/1937 con relac. a la inscripción N° 7941 del Folio 689/1915, sito en calle Rauch Norte N° 491 y 499 de Azul, Pcia. de Bs.As., cuya nomenclatura catastral es: Circ. I, Secc. J, Cha. 6, Parc. 9 de Azul (06) para que dentro del término de diez (10) días se presenten y contesten demanda en los autos caratulados "Buigues Juan Pablo C/ Macedo Martina y Otros s/ Prescripción Adquisitiva

Vicenal/ Usucapión”, Expte. N° 62258, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los representen (Arts. 680, 320 y conc. CPCC).- Azul, mayo de 2018.-Fdo.Gabriela C. Chanfreau. Auxiliar Letrada.

C.C. 5.011 / may. 21 v. may. 22

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Teresa Bomaggio, momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a HUGO OSCAR ORTIZ FERREYRA, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1885-2017 - 6169 - “Ortiz Ferreyra Hugo Oscar s/ Portación Ilegal de Arma de Uso Civil”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 08 de mayo de 2018.- Autos y vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Hugo Oscar Ortiz Ferreyra bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde.- Notifíquese y publíquese.-FDO. María Teresa Bomaggio. Juez subrogante. Dra. María Griselda Gómez. Secretaria. Secretaría 08 de mayo de 2018.

C.C. 5.015 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS – La Señora Jueza Dra. María Laura Pardini, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a FERREYRA KEVIN DANIEL, DNI N°: 37.669.962, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: -837-14 - 4750 - “Ferreyra, Kevin Daniel s/ Encubrimiento Agravado por el Ánimo de Lucro”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 2 de Mayo de 2018.- Autos y vistos: Téngase presente el informe actuarial que antecede y atento a lo informado a fs. 110 por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Ferreyra Kevin Daniel bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde.- Notifíquese y publíquese.”. Fdo. Dra. María Laura Pardini. Jueza en lo Correccional. Secretaria 2 de mayo de 2018. María G. Gómez, Secretaria.

C.C. 5.016 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS – La Señor Jueza Dra. María Teresa Bomaggio, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a VARACALLI JULIÁN EMANUEL, DNI N°: 34.515.117, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-770-2016 - 5489 - “Varacalli Julián Emanuel s/ Lesiones Leves Agravadas y Amenazas Agravadas por el Uso de Arma en Concurso Real”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 02 de Mayo de 2018. Autos y Vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Varacalli Julián Emanuel bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese”. Fdo. Dra. María Teresa Bomaggio. Jueza en lo Correccional. Secretaria 02 de mayo de 2018. María G. Gómez, Secretaria.

C.C. 5.017 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a IVANOFF GONZALO ARIEL, DNI N°: 31.651.185, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-1550-2017-6032 - “Ivanoff Gonzalo Ariel s/ Abuso Sexual, Exhibiciones Obscenas”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 10 de Mayo de 2018. Autos y vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Ivanoff Gonzalo Ariel bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Dra. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional”. María Griselda Gómez. Secretaria Secretaría 10 de mayo de 2018. María G. Gómez, Secretaria.

C.C. 5.018 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. Gisela Aldana Selva, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a BORILE NAHUEL CARMELO, DNI N°: 36.323.996, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2049-2017-6116- “Borile Nahuel Carmelo s/ Robo”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 27 de Abril de 2018. Autos y vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Borile Nahuel Carmelo bajo apercibimiento de ser Declarado Rebelde. Notifíquese y publíquese.”.Fdo. Dr. Gisela Aldana Selva. Juez en lo Correccional. Secretaria 27 de abril de 2018. Dra. María Manuela Rey-mundi. Auxiliar Letrada.

C.C. 5.019 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DÍAS – La Señora Juez Dra. María Laura Pardini, momentáneamente a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial Mercedes, cita y emplaza a JIONATHAM ADRIÁN MARTÍN para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho con respecto a la Causa N°: ME-2211-2017 - 6138 - “Martín Jonathan Adrián s/ Lesiones Leves Calificadas y Resistencia a la Autoridad”, seguida al nombrado conforme surge de la resolución que se transcribe: “Mercedes, 10 de Mayo de 2018. Autos y vistos: Atento lo informado precedentemente por la autoridad policial, y siguiendo lo preceptuado por el Art. 129 del Código Procesal Penal cítese por edictos durante cinco (5) días al encausado Jonathan Adrián Martín bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Notifíquese y publíquese. Fdo. María Laura Pardini. Juez Subrogante. Secretaria 10 de mayo de 2018. María G. Gómez, Secretaria.

C.C. 5.020 / may. 21 v. may. 28

POR 5 DIAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MORENO LUIS OSVALDO en causa nro. 13221-5seguida a Flores Ricardo Agustín s/ Incidente de

Libertad Asistida la Resolución que a continuación de transcribe: “Mar del Plata, 08 de mayo de 2018.- Autos y vistos. En función de lo informado por el Patronato de Liberados, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 12 de junio del corriente año a las 09.30 hs. Oficiese a la Seccional Batán a efectos que se notifique al causante Flores Ricardo Agustín, domiciliado en calle 115 y 122 S/N de la localidad de Batán, que deberá concurrir a la sede de estos estrados en la fecha de la audiencia designada, bajo apercibimiento de revocar la libertad asistida oportunamente otorgada de no comparecer ordenándose su detención y traslado a establecimiento carcelario Notifíquese a las partes.- Desconociéndose el domicilio de la víctima de autos, Sr. Moreno Luis Osvaldo, notifíquese al medio a los fines normados en el art. 129 CPP por medio de la publicación de edictos en el Boletín Oficial. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informado y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez.”

C.C. 5.046 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DIAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. FLORES TABORDA RAQUEL ROXANA, con último domicilio desconocido, en causa nro. 15153- 3 seguida a Pérez Braian Nahuel s/ Incidente de Libertad Condicional, quien se encuentra cumpliendo condena por el delito de Robo Agravado, la Resolución que a continuación de transcribe: “Mar del Plata, 27 de marzo de 2018. - Autos y vistos: ... A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la Ley 24.660 (modificada por la L. 27.375), oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello.- Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.- Y, “Mar del Plata, 3 de Mayo de 2018. - Autos y vistos: No encontrándose determinado el domicilio de la víctima, Sra. Flores Taborda Raquel Roxana, y atento la proximidad de la audiencia fijada a fines de resolver el beneficio solicitado, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. - Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. - C.C. 5.047 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a los herederos de la víctima de autos, quien en vida fuere CAMARGO, DANIEL HUMBERTO en relación a la causa nro. 15283/1 caratulada “Masiuk, Emanuel Javier s/ Semilibertad” la Resolución que a continuación de transcribe: “...Mar del Plata, 04 de mayo de 2018 .-I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día lunes 18 de junio de 2018 a las 09.30 horas.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada “Salazar Martín Adrián s/ Incidente de Salidas Transitorias” en cuanto dispone “...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por Ley y su consecuente resolución en esos términos...”, haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado Y el legajo personal del interno.-III.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. En atención a que se desconoce el domicilio de los herederos de quien en vida fuera Camargo, Daniel Humberto (víctima del delito de homicidio) ,notifíquese a los mismos a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.- C.C. 5.048 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DIAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. BONNET ANA CAROLINA, víctima de autos, con último domicilio en calle Tejedor N° 2323 de esta

ciudad en causa nro. 14651 seguida a Ancherek Eduardo Manuel por el delito de Robo Agravado en grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 27 de marzo de 2018... A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la Ley 24.660 (modificada por la L. 27375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaria, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello."-Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Mar del Plata, 9 de Mayo de 2018. - Autos y vistos: Atento al estado de autos, dispónganse las siguientes medidas: I) En virtud de lo informado a por parte de la Seccional 7° respecto de la Sra. Bonnet Ana Carolina, víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires....." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.-

C.C. 5.049 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DIAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos TRIVIÑO, NESTOR DOMINGO con último domicilio en calle 34 n° 585 de Miramar en relación a la Causa n° 13991/3 caratulada Balbuena, Sergio Tomas s/ salidas transitorias y modificación del cómputo de pena la Resolución que a continuación de transcribe: " ... Mar del Plata, 04 de mayo de 2018 .-. En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.-Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día lunes 18 de junio de 2018 a las 09.30 horas.- Ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por Ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.-Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. En atención a la proximidad de la audiencia oral; notifíquese a la víctima de autos Triviño, Nestor Domingo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. - Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. -

C.C. 5.050 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DIAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a MANUEL LEONARDO VILLAGRA con último domicilio en calle Bolivar 1260 seguida a Jugo Franco Misael s/incidente de salidas transitorias, régimen abierto y modificación del cómputo de pena la Resolución que a continuación de transcribe: Mar del Plata, 02 de mayo de 2018.-I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día 22/05/2018 a las 09.30 horas.- Ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrián s/ Incidente de Salidas Transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por Ley y su consecuente resolución en esos términos...", haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado y el legajo personal del interno.- III.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio del Sr. Villagra Manuel Leonardo y al Sr. Jonathan Ezequiel Bascougnat, a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación

por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. IV.- Librese oficio a la Oficina de Expedientes Disciplinarios de la Unidad Penal 15 requiriendo se remita a este Juzgado, en carácter urgente, el acta de inicio de las actuaciones que determinaran la infracción de parte del causante Jugo Franco Misael de los reglamentos carcelarios en fecha 26/03/2018, notificaciones cursadas a la Defensa y demás partes sobre la audiencia de descargo a producirse, audiencia de descargo recibida al causante, testimoniales producidas por los funcionarios penitenciarios, acta de incautación y, en su caso, fotografía de los elementos habidos, y toda otra circunstancia que conforme las actuaciones administrativas pertinentes en relación al sancionado.- Fdo. Ricardo Perdichizzi, Juez de Ejecución.”. Mar del Plata 08 de mayo de 2018.- Autos y vistos: Desconociéndose el domicilio del Sr. Manuel Leonardo Villagra, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo: Ricardo G. Perdichizzi, Juez”

C.C. 5.051 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DIAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la Sra. SANDRA SALONE, viuda de la Víctima de Autos, con último domicilio en calle Chile N° 2133 de esta ciudad, en causa nro. 13957 seguida a Lujan Martin Raul por el delito de Homicidio en Ocasión de Robo la Resolución que a continuación de transcribe: “Mar del Plata, 01 de marzo de 2018. Autos y vistos: ... A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la Ley 24.660 (modificada por la L. 27.375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello.” Fdo. Juan Galarreta, Juez de Ejecución”. - A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Mar del Plata, 9 de mayo de 2018. -Autos y vistos: Atento al estado de autos, dispóngase las siguientes medidas: 1) En virtud de lo informado por parte de la Seccional 4° respecto de la Sra. Sandra Salone, viuda de la víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires..... “. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 5.052 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DIAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctimas de autos MAURICIO ROGELIO GOTTI, FABIÁN ALEJANDRO PUYOL, SILVIA FRANCISCO, FRANCISCO BIDONDO, JULIO SOBERON, HUGO GEREANDO CARLETTI y ZULEMA VIVIANA SOBERON en causa nro. 13667/4 caratulada “Boni, Cristian Armando s/ Salidas Transitorias” la Resolución que a continuación de transcribe: “...Mar del Plata, 04 de mayo de 2018.- I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, désígnese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y cctes. C.P.P., para el día lunes 18 de junio de 2018 a las 09.30 horas.-Ofíciase a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada “Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias” en cuanto dispone “...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por Ley y su consecuente resolución en esos términos...”, haciéndole saber que en el día de la audiencia deberá acompañarse un gráfico de conducta actualizado, con indicación de las sanciones disciplinarias que hubiera recibido el nombrado Y el legajo personal del interno.- III.- Ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima Gotti, Mauricio Rogelio (sito en calle Gianelli 1748 de Mar del Plata) y a Puyol, Fabián Alejandro y Francisco, Silvia (empleados del comercio “Nueva Quesería” sita en la intersección de calle Belgrano y Salta en Mar del Plata), a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requiérasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. En atención a la proximidad de la audiencia oral y que se desconoce el domicilio de ciertas víctimas (Fabián Alejandro Puyol, Silvia Francisco, Francisco Bidondo, Julio Soberón , Hugo Gerardo Carletti, y Zulema Viviana Soberon; notifíquese a Gotti, Mauricio Rogelio, Fabian Alejandro Puyol, Silvia Francisco, Francisco Bidondo, Julio Soberón , Hugo Gerardo Carletti, y Zulema Viviana Soberon y/o herederos a tenor del

art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal”.

C.C. 5.053 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica al Sr. ADRIÁN GUSTAVO CERAÑO, víctima de autos, con último domicilio en calle Tripulantes del Furnier Bis N° 10066 de esta ciudad en causa nro. 14244 seguida a Jiménez Mario Alejandro por el delito de Robo Calificado en Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: “Mar del Plata, 19 de marzo de 2018. -Autos y vistos: ...A los fines de dar cumplimiento con lo normado por el art. 11 bis de la Ley 24.660 (modificada por la L. 27375), ofíciase a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima informada por la Sra. Actuaría, a fin de notificarla del presente, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión negativa a ello. -Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. - A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: “Mar del Plata, 10 de mayo de 2018. -Autos y vistos: Atento al estado de autos, dispónganse las siguientes medidas: I) En virtud de lo manifestado por parte de la Seccional 11° respecto del Sr. Ceraño Adrián Gustavo, víctima de autos, notifíquese al mismo a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. -... “. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. -

C.C. 5.054 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DIAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a ÁNGEL ESTEBAN IBÁÑEZ para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 2738-C caratulada “Ibáñez, Ángel Esteban s/ Infracción a la Ley 11.929” conforme la resolución que infra se transcribe: “Banfield, 4 de mayo de 2018...Resuelvo: 1) Citar a Ángel Esteban Ibáñez por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal).2) Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Maximiliano Estévez. Auxiliar Letrado.” Secretaría, Banfield, 4 de mayo de 2018.

C.C. 5.230 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DIAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y emplaza a PUMARI YANOS ELIAS, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector “f” del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-2810-17 (nº interno 6383) seguida al nombrado en orden al delito de amenazas calificada , cuya resolución infra se transcribe:”Bandfield, 10 de mayo de 2018- Y visto...considerando...Resuelvo: 1) Citar a Pumari Yanos Elías por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía,(art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2). Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo Auxiliar Letrado.” Secretaría, Banfield,10 de mayo de 2018.

C.C. 5.231 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DIAS - El Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Dario Bellucci. Cita a JUAN JOSÉ MOSQUEDA para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa nro. 07-02-013761-12 (3697/9) seguida al nombrado en orden al delito de Robo Calificado por el Uso de Arma de Utillería su comisión en lugar poblado y en banda. El presente se libra en causa de referencia, en la cual se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: “Lomas de Zamora, 6 de abril de 2018. Autos y vistos... considerando... resuelvo: I. Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa registrada bajo el nro. 07-02-013761-12 (3697/9 de orden interno) seguida a Juan José Mosqueda, por cumplimiento de las obligaciones impuestas al momento de disponerse la suspensión del juicio a prueba. Artículo 76 ter, párrafo cuarto, primera parte, del Código Penal. II. Sobreseer a Juan José Mosqueda, argentino, D.N.I. N° 37.810.638, nacido el día 30 de julio de 1993 en la localidad y partido de Avellaneda, hijo de María Rosa Mosqueda, de estado civil soltero, con domicilio en calle 827 N° 2250 entre 894 y 891 de la localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, con prontuario en el Registro Nacional de Reincidencia nro. U 2520942 (Uer 49445 - Reg. 572) y en el Ministerio de Seguridad Bonaerense nro. 1361898 AP, por el hecho que fuera acusado al momento de requerirse su citación a juicio y se calificara constitutivo del delito de robo calificado por el uso de arma de utillería en poblado y en banda. Regístrese. Notifíquese. Firme, comuníquese al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, y cúmplase con lo dispuesto por el art. 22 de la Acordada 2.840 de la S.C.J.B.A. Fdo: Dr. Dario Bellucci, Juez; ante mí: Mario Sebastián Reglero, Auxiliar Letrado.” Secretaría, 14 de mayo de 2018.

C.C. 5.233 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El señor Presidente del Tribunal en lo Criminal Nro. 9 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Dario Bellucci, cita a NÉSTOR SEBASTIÁN PINAULT, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en la causa Nro. 07-00-499-518-04 (Nº. 2419/9) que se le sigue por el delito de robo calificado por su comisión en lugar poblado y en banda. El presente se libra en causa de referencia, en la cual se ha dispuesto lo que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 13 de diciembre de 2011... Autos y Vistos... Considerando... Resuelve: I. Declarar Extinguida la Acción Penal en la presente causa registrada bajo el nro. 2419/9y 2422/9 ambas seguidas a Néstor Sebastián Pinault, por cumplimiento de las obligaciones impuestas al momento de disponerse la suspensión del juicio a prueba. II. Sobreseer a Néstor Sebastián Pinault por los hechos que fuera acusado al momento de requerirse su citación a juicio y se calificara "prima facie" constitutivo del delito de robo agravado por ser cometido en lugar poblado y en banda y tentativa de robo calificado por tratarse de un vehículo dejado en la vía pública, sin costas. Artículos 321 "in fine", 323 inc. 1ro., 324, 341 y 530 del Código de Procedimiento Penal y 42 y 167 inc. 2 y 4 del Código Penal... Fdo. Victoria Ballvé, Juez. Dario Bellucci, Juez. Juan Manuel Rial, Juez. Ante mí: Leonardo Kaszewski, Secretario."-

C.C. 5.234 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a PALACIOS RAUL ALBERTO, con último domicilio en calle Fleming 2453 de Mar del Plata, en causa nro. 15044 seguida a Sanchez Sergio David por el delito de robo doblemente agravado, la Resolución que a continuación de transcribe: "Mar del Plata, 16 de mayo de 2018. - En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndose saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinente a fin de su producción.- Sin perjuicio de ello, designese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y ccts. C.P.P., para el día 13 de junio de 2018 a las 10.00 hs.- Oficiese a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martín Adrián s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone"...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia - ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por Ley y su consecuente resolución en esos términos..."- Desconociéndose el domicilio actual de la responsable legal de las víctimas de autos, librese oficio al Boletín Oficial, a fin que se notifique por edictos, a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierásele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada. .Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

C.C. 5.250 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - Se cita y emplaza a VICTOR MANUEL OLIVERA, para que en el término de diez (10) días comparezca a estar a derecho por ante el Tribunal Criminal nro. 2 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba Nro. 34, 3er Piso C.P. 8000 Bahía Blanca), bajo apercibimiento de Declarárselo Rebelde y ordenarse su detención. Inés Tramontana. Secretaria.

C.C. 5.253 / may. 22 v. may. 29

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo Nro 2 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, a mi cargo, Secretaría Única a cargo del Dr. Esteban Federico Coda, sito en la calle Av. Ricardo Balbín Nro 1753 piso 7º de San Martín, cita y emplaza a JUAN CARLOS LO GIUDICE, a quien se lo cita y emplaza en los autos "Lanza Yesica Daniela c/ Botta Lo Giudice S.H. y otros s/ Indemnización por Muerte" EXP N° 39117, se comunica por dos días: General San Martín, 6 de marzo de 2018. Atento lo solicitado, practíquese por edictos la notificación del traslado de demanda a Juan Carlos Lo Giudice la cual se publicará en el Boletín Oficial y el diario El Mercurio, por el plazo de dos días (arts. 63 Ley 11653, 145, 146, 341 y ccdtes del CPCC.). Fdo Dr. Gustavo Gonzalez Bianchi"; "General San Martín, 21 de abril de 2016.- Por presentada, por parte en el carácter invocado, por constituido el domicilio y denunciado el real. De la demanda instaurada y documentación acompañada, traslado a Botta Lo Giudice Sociedad de Hecho, Botta Monica Elizabeth, Botta Erica Karina, Botta Walter Damián, Hilda Giannazzo y a Lo Giudice Juan Carlos, a quienes se los cita y emplaza para que comparezcan y la contesten dentro del plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de tenerla por no contestada a quien no lo hiciere en el plazo establecido y declararlo rebelde. Asimismo, y en igual plazo deberá dar cumplimiento con lo normado por el art. 53 ter, párrafo segundo, de la Ley 11653, bajo apercibimiento de aplicársele la sanción dispuesta en el párrafo primero de dicha norma legal, en caso de corresponder (arts. 28 y 53 ter de la Ley 11.653). Para notificaciones martes y viernes o el siguiente día hábil en caso que alguno de ellos no lo fuere (art. 16 de la Ley 11.653). Fdo. Dr. Carlos Miguel Longo. Presidente Tribunal del Trabajo N°2 - San Martín". El presente deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en diario El Mercurio, citando y emplazando a la demandada para que en el plazo de 10 días se presente a estar a derecho. Se deja constancia que la actora goza de beneficio de pobreza y litigar sin gastos art 20 Ley 11.653. Gral. San Martín a los días 14 de mayo de 2018.-

C.C. 5.257 / may. 22 v. may. 23

POR 5 DIAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento

Judicial de Morón, en Causa Correccional N° 1.791 caratulada: "Mangurían, Arturo Javier y otro s/ Hurto Simple cometido con la intervención de un menor de 18 años", del registro de esta Secretaría Única, se ha dispuesto notificar mediante edicto a Arturo Javier Mangurían, argentino, de 26 años de edad, nacido el día 20 de septiembre de 1.991 en la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, hijo de Jorge Samuel Mangurían (v) y de Adriana Alicia Reynoso (v), desempleado, titular del D.N.I. N° 36.335.980; del auto que para mayor ilustración a continuación transcribo: "Morón, 9 de octubre de 2017.- AUTOS Y VISTOS: Los de la presente Causa Correccional N° 1.791, caratulada: "Mangurían, Arturo Javier s/ Hurto Simple cometido con la intervención de un menor de edad", del registro de esta Secretaría Única del Juzgado en lo Correccional n° 1 del Departamento Judicial Morón.- Y considerando: Que corresponde abordar de oficio en estos actuados el tratamiento del instituto de la prescripción, por tratarse esta de una cuestión de orden público.- En primer lugar he de señalar que teniendo en cuenta el monto de pena previsto para el delito que se le reprocha en los presentes obrados a Arturo Javier Mangurían (Hurto Simple cometido por con la intervención de un menor de 18 años de edad, arts. 41 quater y 162 del C.P.), conforme la requisitoria de elevación a juicio de fojas 84/88 y vta., el plazo de prescripción de la acción resulta ser de dos años y 8 meses, conforme la manda del art. 62 inc. 2º del C.P., el que comenzó a correr desde la medianoche del día en que se reputa cometido el hecho.- Ahora bien, dicho plazo ya ha transcurrido con holgura, pero sin perjuicio de ello el Código Penal en su art. 67 prevé taxativamente causales interruptivas del curso de la prescripción, siendo la última verificada en estos actuados el auto de citación a juicio obrante a fojas 111, el que ha sido pronunciado con fecha 2 de octubre de 2.013. Sin perjuicio de las causales interruptivas citadas en el párrafo que antecede, también existen causales de índole suspensiva, como el instituto de la suspensión de juicio a prueba, concedida al encartado Mangurían el día 13 de junio del año 2.014 y revocada el día 8 de abril del año 2.015. Sentado cuanto precede, desde la fecha del dictado del auto de citación a juicio (2/10/13) hasta el presente, teniendo en cuenta incluso el lapso en el cual el curso de la prescripción se mantuvo suspendido, ha transcurrido el término prescriptivo de dos años y ocho meses, previsto por el citado inc. 2º del art. 62 del C.P. Por otro lado, cabe destacar que dentro del período enmarcado en el párrafo anterior, tampoco se ha verificado por parte del imputado, la comisión de otros delitos que importen la interrupción del mismo, circunstancia esta que queda demostrada a la luz de los informes que corren glosados a fojas 345 y 356/361.- Por todo lo hasta aquí expuesto corresponde declarar extinguida la acción penal por prescripción y consecuentemente el sobreseimiento de Arturo Javier Mangurían en los términos del art. 341 del Código de Rito. Es así que: Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por Prescripción, en la presente Causa Correccional N° 1.791 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del Código Penal.- II.- Sobreseer en estas actuaciones a Arturo Javier Mangurían, en orden al delito de hurto simple cometido con la intervención de un menor de 18 años de edad, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos de los artículos 41 quater y 162 del Código Penal y 341 "in fine" del C.P.P.B.A.- III.- Regístrese, archívese copia y notifíquese.- (Fdo. Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Luis Roque Lamperti, Secretario). Como recaudo legal, se transcribe el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 20 de octubre de 2.017.- Atento a que se desconoce el paradero del encartado Mangurían, notifíquese mediante edicto con copia completa de resolución, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a efectos de notificarlos de lo dispuesto por el suscripto en la resolución que antecede por el término de cinco (5) DIAS - (art. 129 del C.P.P.).- (Fdo. Daniel Alberto Leppén, Juez; Luis Roque Lamperti, Secretario)"

C.C. 5.258 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DIAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en causa correccional N° 1696 seguida a Darío Andrés Terzaghi por el delito de Hurto agravado por escalamiento en grado de tentativa, del registro de esta Secretaría Única, notifíquese a DARÍO ANDRÉS TERZAGHI, (titular del D.N.I. Nro. 36.520.770, argentino, nacido en la ciudad de Morón, provincia de Buenos Aires el 8 de mayo de 1.992, soltero, instruido, changarín, con último domicilio conocido sito en la calle Amberes nro. 970 de la localidad de Barrio Mitre, partido de Hurlingham, hijo de padre desconocido y de Norma Beatriz Maldonado), mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días de aquello que a continuación se transcribe en su parte pertinente: "Morón, 12 de septiembre de 2017.- Autos y vistos: ... y considerando: ... Resuelvo: I.- Declarar Extinguida la Acción Penal por prescripción, en la presente causa N° 1.696 del registro de la Secretaría Única de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, de conformidad con lo normado por el 59 inc. 3º, 62 inc. 2º y 67 del Código Penal.- II.- Sobreseer en estas actuaciones a Darío Andrés Terzaghi, cuyas demás condiciones personales obran en autos, en los términos del artículo 341 "in fine" del C.P.P.B.A.- III.- Regístrese, archívese copia y notifíquese.- Fdo.: Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez; Dra. Silvia L. Caparelli, Secretaria". Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Morón, 19 de septiembre de 2.017.- Atento al estado de estos obrados y de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P., líbrese edicto a publicarse por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de esta Provincia- a efectos de notificar al encausado de lo resuelto a fojas 171/172.- Fdo.: Daniel Alberto Leppén, Juez en lo Correccional.-" Secretaría, 10 de mayo de 2.018. Luis Roque Lamperti. Secretario.

C.C. 5.259 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DIAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MAXIMILIANO ALEJANDRO GÓMEZ, en causa N° PP-07-00-000003-17/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 18 de diciembre de 2017. Vista y considerando: Resuelvo: I- Sobreseer totalmente a Maximiliano Alejandro Gómez, de las demás condiciones personales de autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de homicidio y homicidio en grado de tentativa agravados por el uso de arma de fuego, los que concursan materialmente entre sí, por el cual fuera formalmente imputado. Arts. 323 inciso cuarto del C.P.P. y 41 bis, 42, 45, 55 y 79 del C.P...." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 20 de abril de 2018. Atento lo informado a fojas 750 y 752, notifíquese a Maximiliano Alejandro Gómez de la resolución de fojas 726/728, mediante la publicación de edictos, a cuyo fin líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (art. 129 del Digesto Adjetivo) ... "Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Dra. Cecilia I. de Beruti.

C.C. 5.261 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a DAMIÁN NICOLÁS SUÁREZ, en causa N° PP-07-00-063804-17/01 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 25 de abril de 2018. En atención a lo que surge de lo solicitado por el sr. agente fiscal a fojas 224, lo informado por la defensa a fojas 226/vta., y en razón de ignorarse el domicilio del encausado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del código de Procedimiento Penal: Se cita y emplaza al encausado Damián Nicolás Suárez, por el término de cinco días, a estar a derecho". Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

C.C. 5.262 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DIAS - Por disposición del Dr. Daniel Alberto Leppén, Juez Titular a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial Morón, en Causa Correccional N° 2.482 seguida a Avalos, Nicolás Andres y Barrionuevo, Jonathan Eduardo por el delito de Robo simple, del registro de esta Secretaría Única a mi cargo, cítese y emplácese a los nombrados AVALOS Y BARRIONUEVO, cuyos datos personales resultan ser: Nicolás Andres Avalos, argentino, soltero, instruido, changarín, titular del D.N.I. N° 39.060.262, de 22 años de edad, nacido el día 4 de agosto de 1.995, con último domicilio sito en la calle Pedro Ferré N° 2.239, del Barrio Central de la localidad de Rafael Castillo, partido de La Matanza y a Jonathan Eduardo Barrionuevo, argentino, soltero, instruido, estudiante de cocina, titular del D.N.I. N° 42.948.978, hijo de Ramón Barrionuevo y de Blanca Estela, de 22 años de edad, nacido el día 4 de enero de 1.996, con último domicilio sito en la calle Juana Azurduy N° 2.310, de la localidad de Isidro Casanova, partido de La Matanza, mediante edicto a publicarse por el término de cinco (5) días, a fin que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a éste Juzgado sito en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, edificio penal, cuarto piso, sector "K", de la mencionada localidad, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar sus comparendos compulsivos (art. 129 y 304 del C.P.P.).-Como recaudo legal, se transcribe el proveído que ordena el libramiento del presente: "Morón, 2 de febrero de 2018.- Atento a lo informado por el personal policial a fojas 147 y 153, ténganse presentes y en virtud de ello cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Nicolás Andrés Avalos y a Jonathan Eduardo Barrionuevo por el término de cinco (5) días, a fin que en el plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar sus respectivos comparendos compulsivos(arts. 129 y 304 del C.P.P.).--Fdo. Dr. Ángel Eduardo Palumbo, Juez (P.D.S.); Dr. Luis Roque Lamperti, Secretario". Secretaría, 10 de mayo de 2018. Luis Roque Lamperti. Secretario.

C.C. 5.260 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Quilmes, sito en calle Paz N° 640 de la Ciudad de Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Díaz, Secretaría Única a cargo del Dr. Gustavo Rodolfo de la Fuente, hace saber que con fecha 27 de noviembre de 2017 en autos "Cappelletto Sergio Daniel S/Quiebra (Pequeña) " Expte. 8293, se ha decretado la quiebra de Sergio Daniel Cappelletto, DNI 17.681.226, con domicilio en calle Misiones N° 111 de la localidad de Don Bosco, partido de Quilmes. Se ha designado Síndico al contador Martín Dayraut, con domicilio procesal en calle Videla N° 37 de Quilmes. La recepción de los pedidos de verificación se llevará a cabo los días martes, miércoles y jueves en el horario de 15 a 18 hs.; como domicilio alternativo se fija el de calle Uruguay 390 piso 8° "E" CABA, de lunes a viernes de 10 a 18 hs. Se ha dispuesto en fecha 14 de mayo de 2018 fijar nuevas fechas: a) Para la presentación de las solicitudes de verificación hasta el día 29 de Junio de 2018 (Arts. 32 y 88 in fine LCQ); b) Para la presentación del informe individual el día 28 de agosto de 2018 (Art. 35 LCQ) y c) Para la presentación del informe general el día 9 de octubre de 2018 (Art. 39 LCQ). Hágase saber a los eventuales terceros la orden para que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que pudieren tener en su poder, y la prohibición de hacer pagos a la misma, los que serán ineficaces (Arts. 88 inc. 3 y 5 LCQ). Quilmes, 15 de mayo de 2018. Gustavo R. de la Fuente, Secretario.

C.C. 5.232 / may. 22 v. may. 29

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dpto. Judicial de Mar del Plata, con domicilio en la calle Alte. Brown N° 2257, hace saber que en los autos "PERQUERA CELOSOR S.A.I.P. S/Quiebra", Exp. 59.194, con fecha 01/09/2015 se ha aprobado el Proyecto de Distribución de Fondos complementarios presentado a fs. 3065. Andrea E. Broeders, Auxiliar Letrada.

C.C. 5.254 / may. 22 v. may. 23

POR 3 DÍAS - Por disposición del Titular del Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dr. Pablo Nicolás Raelé, Secretaría Única a mi cargo, en la I.P.P. n° PP-06-03-001427-18/00 caratulada "Yonathan Maximiliano Quagliarello y otros s/ Robo Calificado y Portación de Arma de Fuego", a fin de solicitar se publique por tres días en el Boletín oficial a su cargo el auto que a continuación se transcribe: "El Juzgado de garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a YONATAN MAXIMILIANO QUAGLIARELLO, titular del D.N.I. N° 40.634.001, lo resuelto con fecha 22 de abril de 2018... Resuelvo: l.- denegar, por los fundamentos dados, a Yonatan Maximiliano Quagliarello la Eximición de Prisión solicitada a su favor por el Dr. Roque Guillermo Funes (arts. 1, 2, 15, 23, 105, 106, 144 primer par. Última parte, 148, 169 inc. 3º - a contrario-, 171, 185, 186, 188, 431 y cc del C.P.P. y 26, 40, 41, 55, 167 inc. 3º y 189 bis inc. 2º tercer párrafo del Código Penal). Notifíquese Fdo. Pablo Nicolás Raelé. Juez. "La Plata, 3 de mayo de 2018.- Y vistos; atento a lo informado precedentemente por la Estación Policial Comunal de San Miguel del Monte a fojas 23, y visto lo actuado en la presente investigación Penal Preparatoria, librese oficio al Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires y adelántese vía email a la dirección diebo@gob.gba.gov.ar en formato Word y pdf, a fin de publicar el siguiente edicto por el término de tres días: "El Juzgado de Garantías en lo Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a Yonatan Maximiliano Quagliarello, titular del D.N.I. N° 40.634.001, lo resuelto con fecha 22 de abril de 2018... Resuelvo: l.- Denegar, por los fundamentos dados, a Yonatan Maximiliano Quagliarello, la Eximición de Prisión solicitada en su favor por el Dr. Roque Guillermo Funes arts. 1, 2, 15, 23, 105, 106, 144 primer par. Última parte, 148, 169 inc. 3º - a contrario-, 171, 185, 186, 188, 431 y cc del C.P.P. y 26, 40, 41, 55, 167 inc. 3º y 189 bis inc. 2º tercer párrafo del Código Penal). Notifíquese Fdo. Pablo Nicolás Raelé. Juez. Paula E. Gasco Amoreo. Auxiliar Letrada.

CC. 5.428 / may. 22 v. may. 24

POR 1 DÍA - El Juzgado de Garantías en los Penal N° 3 del Departamento Judicial La Plata, notifica a HECTOR GONZALO EMANUEL DUARTE, titular el DNI N° 41.325.667, la siguiente resolución en la I.P.P. N° 06-00-043123-17: "La Plata, 5 de abril de 2018... Resuelvo: No hacer lugar, por los fundamentos dados a la solicitud de Eximición de Prisión efectuada por Hector Gonzalo Emanuel Duarte, en su favor (artículos 1, 3, 15, 23, 105, 106, 169, 185, 186 y 210 del C.P.P.). Notifíquese. Fdo.: Pablo Nicolás Raele, Juez. Manuel Guerrini, Auxiliar Letrado.

C.C. 5.024

1. LA PLATA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILBERBERG ALEJANDRO y MOLINA DE SILBERBERG JUANA EVANGELISTA y/o MOLINA JUANA EVANGELISTA. La Plata, 18 de abril de 2018. Carolina de Rosa, Auxiliar Letrada.

L.P. 18.466 / may. 18 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N°13 del Departamento Judicial de La Plata, en los autos caratulados: "Santana, Patricia Andrea c/ Quaranta, Vanesa Alejandra y Otros s/ Daños y Perjuicios", Expediente 34506/2012 cita y emplaza a la señora VANESA ALEJANDRA QUARANTA, para que en el término de (10) días, conteste la demanda incoada y comparezca a estar a derecho constituyendo domicilio electrónico, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que la represente. (Ac. 3540/11, Ac. 3733/14, SCBA y Art. 1, segundo párrafo, del Reglamento para la notificación de Medios Electrónicos Aprobado por la AC 3845/17 de la SCJBA). La Plata, 24 de abril de 2018. María Elisa Miceli, Auxiliar Letrada.

L.P. 19.328 / may. 18 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de la Plata, Provincia de Buenos Aires en mérito a lo dispuesto por los arts. 145, 146, 147 y 341 del CPCC, cítase por edictos a ANA JOEGE CURUNIS y/o ANA JORGE CURUNIS, y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, para que dentro del plazo de diez días a partir de la última publicación, comparezca en autos "Doldan Carlos Jorge y Alfano María Viviana c/ Scuri Miguel y Otro s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal del dominio de inmueble causa N° 57589 a hacer valer sus derechos sobre el lote de terreno ubicado en calle 49 entre 138 y 139 de La Plata, Nomenclatura Catastral Cir. III, Sec. B, Chacra 48 Frac. 2 Parc. 1 Matrícula 207363 (55) partida inmobiliaria 055-120923-7, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes. La Plata, 7 de mayo de 2018. Marcos G. Otegui, auxiliar Letrado.

L.P. 19.315 / may. 18 v. may. 21

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 17 de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HAYDEE ROSALIA SAGARDUY. Martha M. Herrera, Auxiliar Letrada. La Plata, 3 de mayo de 2018.

L.P. 19.045

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 Secretaria Única del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por 15 días hábiles, a fin que quien se considere con derecho, formule oposición al cambio de nombre de VARAS CONSTANZA ELISA, DNI 40.976.851. La Plata, 27 de abril de 2018.

L.P. 19.478 / 1° v. may. 22

POR 1 DÍA - En autos "Muñoz Rocío c/ Muñoz Carlos s/ Materia a Categorizar" (Cambio de Apellido), Expte. N° 25726-2018, el Dr. José Luis Bombelli, Juez a cargo del Juzgado de Familia N° 2 de La Plata, Secretaría única, ha ordenando la publicación de edictos en el Boletín Oficial, a fin de que quien se considere con derecho, formule oposición al pedido de cambio de nombre en el término de quince días hábiles. Hacer saber que en los autos del rubro, la Sra. ROCÍO MUÑOZ DNI N° 36.353.530, ha solicitado cambio de apellido paterno, pidiendo se consigne en la respectiva partida como su nombre y apellido el de "Rocío Fernández". La Plata, 14 de mayo de 2018. Belén Rivanera, Auxiliar Letrada.

L.P. 19.465 / 1° v. may. 22

2. CAPITAL FEDERAL

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, sito en Ituzaingo 340, 7° Piso de San Isidro, comunica por cinco días en autos "IGLESIAS LUIS ANGEL S/ Concurso Preventivo" (Expediente N° 22772/2017) que con fecha 12 de septiembre de 2017 se ha decretado el concurso preventivo del Sr. Luis Ángel Iglesias (DNI 4.388.146). Que el Síndico es el Cdor. Eduardo Guillermo Velásquez con domicilio en la calle Formosa 533 de San Isidro (Tel: 0221 427-615 - 0221 15 555 3868) ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de junio de 2018. Asimismo, se hace saber que el Síndico presentará los informes previstos en los Arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 10.08.18 y 24.09.18, respectivamente. San Isidro, 25 de abril de 2018. María C. Gallardo, Secretaria.

C.F. 30.807 / may. 21 v. may. 28

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Ituzaingó 340, piso 7°, de San Isidro, notifica al Sr. JULIO CÉSAR CASTILLO titular del DNI 24.252.983, que en el expediente caratulado: "Rivadeneira, César Javier c/ INC S.A. s/ Diferencias Salariales" (Expte. N° 30507/06), que tramita por ante este órgano, se ha resuelto: "San Isidro, 15 de octubre de 2013.-Atento la renuncia al poder formulada por el letrado Gertrudis Antonia Romero por la parte actora, intímase a la misma para que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de tener por constituido su domicilio en los estrados del tribunal, y de Declararla Rebelde si la contraria lo solicitare (arts. 41, 53 inc. 1°, 59

1er. párr CPCC; 12 y 63 ley 11.653). Notifíquese al domicilio real denunciado, quedando a cargo del Sr. letrado la confección y diligenciamiento de la cédula respectiva.....Asimismo, hácese saber al letrado renunciante que deberá continuar en el desempeño de su misión hasta tanto venza el plazo acordado precedentemente, bajo apercibimiento de ley (arts. 53 inc. 1º CPCC y 63 ley 11.653). Notifíquese.- Fdo. Gustavo Canabal. Juez". "San Isidro, 15 de marzo de 2018.....Habiéndose dado cumplimiento con lo dispuesto por el art. 145 del C.P.C.C., practíquese por edictos la notificación ordenada a fs. 170 a fin de notificar al coactor la renuncia formulada por la Dra. Gertrudis Antonia Romero los cuales se publicarán en los Boletines Oficiales de la Provincia de Buenos Aires y de la Nación, y en el Diario correspondiente al domicilio del coactor Julio César Castillo durante dos días bajo apercibimiento de seguir las Auxiliar Letrada actuaciones según su estado. Fdo. Vera N Peralta. Juez". San Isidro, 27 de abril de 2018. Fdo. Luciana Romano, Auxiliar Letrada.

C.F. 30.820 / may. 22 v. may. 23

POR 3 DÍAS - La Dra. Guadalupe Valdés Ortiz, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Natalia Paola Carro, cita a la Señora NANCY LILIANA MANCILLA, para que en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación comparezca a hacer valer derechos en los autos caratulados "Rivero, Blanca Italia c/ Peñaloza, Manuel Miguel y otros s/ Adquisición de Dominio por Prescripción" Expte. N° 482.009/14, respecto del inmueble sito en Calle San Martín N° 519 de la Localidad de General Güemes Provincia de Salta, bajo apercibimiento de designarseles Defensor Oficial para que los represente en juicio. Salta, 7 de noviembre de 2017. Fdo. Victoria Amieva, Secretaria.

C.F. 30.830 / may. 22 v. may. 24

3. MAR DEL PLATA

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 5 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en los autos caratulados "Melchor Mayra Estefanía s/ Cambio de Nombre" Expte. 1313, sito en calle San Martín N° 3544 de la Ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por quince días (15) a quien quiera formular oposición al cambio de nombre de la Srita. MAYRA ESTEFANIA MELCHOR, DNI 44.534.586. Mar del Plata, 28 de febrero de 2018. Clara Alejandra Obligado, Juez de Familia N° 5.

M.P. 34.180

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 8 Sec. Única del Depto. Jud. M.d.P. hace saber que en autos "Resto Gob S.A. s/ Concurso Preventivo (pequeño)" Expte. N° 7922-2018, el 27/03/2018 se presentó y el 24/04/2018 se ordenó la apertura del concurso preventivo de RESTO GOB S.A., C.U.I.T. 30-71192040-0 y domicilio social en calle Belgrano N° 2.308, 7° piso, Depto. "C" de la ciudad de Mar del Plata. Se fija hasta el día 29 de junio de 2018 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante la Sindicatura Martín Ignacio Galván, con domicilio en calle Alberti N° 2.666 – 1ºB-C, de Lunes a Viernes de 10:00 a 18:00 horas. Mar del Plata, 11 de mayo de 2018.

M.P. 34.183 / may. 22 v. may. 29

POR 5 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 6 del Depto. Jud. Mar del Plata, en los autos caratulados "Cornejo Fabián Enrique s/ Concurso Preventivo." expte. n° 114519, hace saber que con fecha 20/03/18 se ha presentado el Concurso Preventivo el Sr. CORNEJO FABIÁN ENRIQUE, CUIT N° 20-30317831-8 con domicilio real denunciado en calle La Cigueña n° 2457 de la ciudad de Mar del Plata, habiéndose decretado su apertura en fecha 5/4/2018. Los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de los créditos de la manera ordenada en el art. 32 L. 24522 ante el Sindico designado CPN Gabriela Elena Chiappa en calle Rawson N° 2272. de la ciudad de Mar del Plata, en el horario de 8 a 13 hs. y 14 a 17 hs. hasta el día 12/9/2018. Se ha fijado el día 26/10/2018 para que el sindico presente Informe Individual y el día 7/12/2018 para presentar Informe General (art. 27, 28 L. 24.522).

M.P. 34.200 / may. 22 v. may. 29

4. SAN ISIDRO

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Marta Capalbo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Cynthia C. Varela, sito en Ituzaingó 340, Piso 3º, San Isidro, provincia de Buenos Aires, hace saber que en los autos caratulados "Ragonese, Antonio Juan s/ Sucesión ab-intestato", expediente n° 23.481/2016, se ha ordenado que el fondo de comercio propiedad del causante: ANTONIO JUAN RAGONESE, PADRÓN Cuenta Nro 56502, Domicilio: Ugarte 3330-Olivos, Rubro: Papelería-Librería-Fotocopias, Expte. de Habilitación: 4119/000981/2000, deberá inscribirse en un 100 % a nombre de la adjudicataria: Dominga Mazzeo, DNI N° 10.160.102, CUIT 27-10160102-7; domiciliada en Rastreador Fournier 3036, Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Citándose a todos los que se consideren con derechos. Después de vencida la publicación (10 días) oposiciones de ley en sede del Juzgado interviniente sito en Ituzaingó 340, 3º piso, San Isidro. San Isidro, 23 de abril de 2018. Fdo. Cynthia C. Varela, Secretaria.

S.I. 39.988 / may. 22 v. may. 29

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 5, San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRIMOLDI CARLOS EDUARDO. San Isidro, 6 de abril de 2018. Celina M. Bisbal, Auxiliar Letrada.

S.I. 39.582

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo civil y comercial N° 7 Secretaría Única de San Isidro cita emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA INÉS PETRONA VARELA. San Isidro, 2 de febrero de 2018. María C. Gallardo, Secretaria.

S.I. 39.583

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUSTA OSUNA Y MARCELINO VILAR. San Isidro, 23 de marzo de 2018. María Gi. Melatini, Secretaria. S.I. 39.241

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de ANA LUISA ÚRSULA FRICKE DE NEUDECKER y de BEATRIZ ÚRSULA NEUDECKER por el término de 30 DIAS San Isidro, 3 de mayo de 2018. María L. Coronel, Auxiliar Letrada. S.I. 39.840

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA PENIDA. Silvina Lepore. Secretaria. San Isidro, 04 de abril de 2018. S.I. 39.259

POR 2 DÍAS – Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Marcela Soria Acuña, Secretaría de la Dra. Delia Isabel Arias, cita a los Sres. JUAN FEDERICO MARIANO ARENAZA y CARLOS JORGE SALA y a todos que se consideren con derecho sobre dos (2) inmuebles ubicados en el Distrito Amadores, Dpto. Paclín de la Provincia de Catamarca, identificados con Matrículas Catastrales originarias N° 11-25-04-5952 (Padrón N° 211000), N° 11-25-04-6850 (Padrón N° 203300) y parte de la N° 11-25-04-6437 (Padrón N° 211500) y provisorias MC. 11-25-04-6537-0000, medidas: partiendo del vértice Noroeste hacia el Este: 144.65m. + 61.16m. +35.00m. +79.76m.+ 4.85m+ 35.44m. + la74.15m., de allí al Sudeste en línea quebrada: 74.25m. + 58.12m. + 142.13m. +70.67m. +73.19m; luego al Sur en línea quebrada: 68.59m. +99.43m. +35.78m. +587.56m. + y finalmente al Oeste hasta dar con el punto de partida: 205.65m. Tiene los siguientes linderos: norte: Parc. M.N. 11-25-04-7730; Sud: Parc. Remanente de la M.C. 11-25-04-6437; Este: Ex Ruta Nacional N° 38 y remanente de parcela M.C. 11-25-04-6437; y Oeste: Parc. M.C. 11-25-01-4760. Su superficie es de: 189.226,00 m2. y MC. 11-25-04-6851-000, Medidas: Partiendo desde el vértice Oeste hacia el Este: 60.51 m. + 81.19 m.; siguiendo hacia el Noreste: 49.27m. + 183.47m. + 34.63m.; continuando hacia el Este en línea quebrada: 97.34m. + 163.25m. +40.94m. + 84.37m., luego al Sur: 187.82 m. y finalmente hacia el Noroeste hasta dar con el punto de partida: 400.64m. + 90.94m. + 50.91m. Tiene los siguientes linderos norte: Parc. M.C. 11-25-04-8340 y con la Zona del Río Paclín; sud: Parcelas. M.C. 11-25-04-5753 y M.C. 11-25-015856, Este Parc. M.C. 11-25-04-6563 y con la Zona del Río Paclín y al Oeste: Ex Ruta Nacional N° 38 y remanente de parcela M.C. 11-25-04-6437. Sus vecinos colindantes son: Escuela Provincial de Amadores N° 212 “Tierra del Fuego”, la Sra. Beatriz Isabel Carabus y el Sr. Sergio Pacheco. Su superficie es de: 119.688,10 m2., a los fines que en el término de diez (10) días, ampliados en seis (6) días más en razón de la distancia, comparezcan a tomar intervención en estos autos; bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los represente (Art. 343 del C.P.C.C. Ley 5.213y acordada N° 4068/08). Dra. Delia Isabel Arias. Secretaria. S.I. 40.026 / may. 22 v. may. 23

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Secretaría Única del Departamento Judicial de Zárate-Campana cita y emplaza a la demandada COMPAÑÍA INMOBILIARIA ALTA VISTA S.R.L. y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en calle Tronador S/N°, de la localidad de Maquinista Savio, Partido de Escobar, designado catastralmente – según plano 118-30-2013- como Circunscripción 9 – Sección N – Quinta 77, Parcela 3 “a” (de origen Parcelas 3, 4 y 5). Inscripción de dominio F° 222, Año 1945 – Anotación Marginal 556/47, Partidas Inmobiliarias 14553, 14554 y 14555, Superficie 2.105,80 m2, para que dentro del plazo de 10 días comparezcan en los autos “Rodríguez Juan Carlos c/ Compañía Inmobiliaria Altavista S.R.L. s/ Prescripción Adquisitiva” (Exped. 19.619) a contestar la demanda de prescripción adquisitiva de dominio – usucapión – instaurada por Juan Carlos Rodríguez y luego cedida a Natalia Barbagría, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor de Ausentes para que los represente. Zárate, 6 de febrero de 2018. Myrian San Martín, Secretaria. S.I. 40.051 / may. 22 v. may. 23

5. LOMAS DE ZAMORA

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de DE STEFANO JULIAN. Rocío C. Cruces, Auxiliar Letrada. Lomas de Zamora, 7 de marzo de 2018. L.Z. 45.937

6. SAN MARTÍN

POR 2 DÍAS – El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, ubicado en Avda. 101 N° 1753 Piso 6, ciudad y Pdo. de Gral. San Martín, en los autos caratulados: “Greco Daniel Eduardo y Otros c/Colazo Armando Américo y Otros S/Prescripción Adquisitiva, Expte. N° 38.073, cita y emplaza por dos (2) días a HECTOR FERNANDO PEDRO COLAZO (DNI 5.601.256) y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en calle 71 (Prof. Aguer) N° 460 entre Colón y Roca, localidad de Villa Ballester, pdo. de Gral. San Martín, previniéndoles que si dentro del término de diez días no se presentan y contestan la demanda, se les designará al Defensor Oficial para que los represente en juicio (Arts. 341, 495, 679 del CPCC). General San Martín, 21 de diciembre de 2018. Paola S. Puccio, Auxiliar letrada. S.M. 52.670 / may. 21 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11 del Departamento Judicial de Gral. San Martín, Secretaría Única, sito en la calle Av. Ricardo Balbín 1753 Piso 6, Gral. San Martín, emplaza a los herederos de ISABEL LINDE,

CELESTINO GERMÁN LABORDE y AMELIA LUISA TRAVERSO, para que dentro del término de diez días comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder, quienes se consideren con derecho sobre el bien motivo del presente proceso sito en la calle José Morganti 8636 de Loma Hermosa, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente. Gral. San Martín, 14 de mayo de 2018. Fdo. Dra. Viviana Raquel Salviejo, Secretaria.

S.M. 52.724 / may. 22 v. may. 23

7. BAHÍA BLANCA

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 de Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a herederos de MARINO CIMINARI que se consideren con derecho sobre el inmueble catastralmente identificado como Circ. II, Secc. B, Ch. 154, Manza. 154-p; parc. 32, pda. 87.186, inscripto el dominio a folio 232 el año 1959 del Registro de pdo. de Bahía Blanca, a contestar la demanda y estar a derecho en autos "Chuliver Gustavo Anibal y otra c/ Sociedad Mercantil Colectiva Carlos y Mario Oscar Macagno y otro s/ Prescripción Adquisitiva" Expte. 105.460, con la advertencia de que si no lo hicieren se le nombrará a la Sra. Defensora General Adjunta Departamental. Bahía Blanca, 2 de mayo de 2018. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

B.B. 57.077 / may. 18 v. may. 21

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELIA ESTHER TORRESI. Bahía Blanca, 28 de marzo de 2018. Fdo.: María Fernanda Arzuaga, Abogada-Secretaria.

B.B. 57.055 / may. 21 v. may. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. ANITA MABEL MUÑOZ. Bahía Blanca, 8 de mayo de 2018, Dra. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

B.B. 57.056 / may. 21 v. may. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELIDA GARCÍA. Bahía Blanca, 27 de abril de 2018. Claudia Verna, Secretaria.

B.B. 57.065 / may. 21 v. may. 23

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BUSSETTI o BUSETTI, OSVALDO HUGO. Bahía Blanca, 4 de mayo de 2018 - Ingrid J. Guglielmi, Secretaria.

B.B. 57.066 / may. 21 v. may. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Bahía Blanca, en los autos caratulados: "Fernández, Ruben Omar y Otro/a c/ Ferrandi, Raúl Nicolás y Otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. N° 112335, cita y emplaza a los herederos de los demandados DANIEL ANTONIO FERRANDI y RAÚL NICOLÁS FERRANDI, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio, identificado catastralmente como: Circ. VI, Secc. A; Manz. 51P, Parc. 21A, dominio inscripto al folio nro. 147 del año 1956 del Partido de Coronel Rosales, para que en el plazo de 10 días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor al de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. María José Houriet. Auxiliar Letrado. Bahía Blanca, 10 de abril de 2018.

B.B. 57.053 / may.21 v. may. 22

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado del Ptdo. de Saavedra (Pigüé), cita al demandado ARTURO MARIO MELO, para que en el plazo de cinco días, comparezca a hacer valer sus derechos, en autos: "El Progreso Agrícola de Pigüé Coop. de Seguros Ltda. c/ Melo Arturo Mario y Otros/Cobro Ejecutivo" Expte. N° 8.858/03 y acumulados 8851/03 y 8882/03; y Expte. N° 8881/03 bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Pigüé, 20 de febrero de 2018. Fdo. Fernanda Biagioli García. Secretaria.

B.B. 57.062 / may.21 v. may. 23

POR 10 DÍAS - El Juz. en lo Civil y Com. N° Ocho del Depto. Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza a los herederos de GERTRUDIS JULIA WRAGE y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de autos, identificado: Cir. II, Secc. D, Chacra 336, Mz. 336R, Parcela 31, Folio 579 Año 1983 de Bahía Blanca, Partida Inmobiliaria 007-31.320, para que dentro del plazo de Diez (10) días tomen intervención en los autos: "Scotti Michele Rosario y Otro/A C/ Disse Teodoro y Otro/A S/ Prescripción Adquisitiva Larga" expte. N° 51.942, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Ausentes en turno. Bahía Blanca, 26 de abril de 2018. Fdo. Dra. Alicia S. Guzmán. Secretaria.

B.B. 57.114 / may. 22 v. jun. 5

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, sito en calle Mitre 194 de Carmen de Patagones cita y emplaza por 10 días a FRANCISCO CHIESA y/o sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble cuya nomenclatura catastral de origen es Circ VI, Secc B, Mza 23, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la PBA al Folio 4 Año 1917 N° 5492 en el Partido de Patagones (079) para que conteste la demanda, comparezca a estar a derecho y a tomar intervención que le corresponde en los autos Fraile Gladys Mabel c/ Chiesa Francisco s/ Usucapion, Expte N° JP- 9430-2016 del Registro de este Juzgado, bajo apercibimiento de designar Defensor de Ausentes que lo represente en juicio. Carmen de Patagones 02 de mayo del 2018. Carla Ventuala, Auxiliar Letrada.

B.B. 57.102 / may. 22 v. may. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, cita y emplaza por diez días a las demandadas MARÍA LUISA CICONI DE FERRO, CLAUDIA ANDREA FERRO, ROSALÍA ANGEL-CA FERRO y NÉLIDA JUANA FERRO Y LÓPEZ y/o a sus eventuales herederos y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble designado catastralmente como: Circunscripción: VI; Sección: K; Manzana: 124; Parcela: 37 a, Partida 9354, Dominio Inscrito bajo el Folio N° 208 del año 1944, del Partido de Coronel Rosales, para que comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en autos "Ardiles Ricardo José c/ Mora Fernando Luis Vicente y otros s/ Prescripción Adquisitiva" (Expte. 47637/2015), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente en el proceso. Punta Alta, 26 de marzo de 2018. Fdo. Guido Alberto Taranto, Auxiliar Letrado.

B.B. 57.113 / may. 22 v. may. 23

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Bahía Blanca, intima al ejecutado PABLO DANIEL CORONEL por medio de edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y Diario La Nueva de esta ciudad, para que dé y pague en autos la suma de pesos noventa y tres mil quinientos cuarenta (\$ 93.540) reclamada con más la de pesos treinta y siete mil (\$ 37.000) presupuestada para responder a intereses, costos y costas del proceso dentro del último día de la publicación de edictos y en caso negativo cítaselo y emplázase para que dentro del término de cinco días comparezca a oponer excepciones en autos, bajo apercibimiento de designársele el Defensor Oficial para que lo represente. Bahía Blanca, 03 mayo de 2018. Dra. Ingrid Julieta Guglielmi - Secretaria.

B.B. 57.109

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría a mi cargo del Departamento Judicial de Bahía Blanca, sito en la calle Estomba N° 32/34, en los autos caratulados "Tarjeta Naranja S.A. c/ Iglesias Fernando Emanuel s/ Cobro Ejecutivo" -expte. 70.509-, cita al señor FERNANDO EMANUEL IGLESIAS para que dentro del plazo de cinco días comparezca personalmente a efectuar el reconocimiento que determina el art. 523 inc. 1° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 524 del mismo Código. Bahía Blanca, 6 de diciembre de 2017. Dra. María Fernanda Arzuaga. Secretaria.

B.B. 57.119

8. MORÓN

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Dto. Judicial Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLACI ORLANDO CIRIO. Francisco Carvalho, Auxiliar Letrado. Morón, 06 de abril de 2018. Mn. 60.233

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de Morón en autos caratulados "Marra Maria Teresa c/ Sgarban Graciela Emilce y otros s/prescripción adquisitiva vicinal/usucapion" (Expte. N° MO-8588-2013) sito en Brown y Colón, 2do Piso de la localidad y partido de Morón de conformidad con lo dispuesto por el art. 145 del CPCC. cita a la accionada IDA CAPRIZ, sus herederos y/o sucesores y a todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos (Circ. III, Secc. F, Manz. 321, Parc. 23, Partida 22010, Matrícula 137886 de Morón (101)) a presentarse en el presente proceso en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 del CPCC). Morón, 15 de febrero de 2018. María Ángeles Pasto. Auxiliar Letrada.

Mn. 60.677 / may. 22 v. may. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial No 1. Del Departamento Judicial de Moreno a cargo de la Dra Mirtha Ines Francese Juez, Secretaría Única. de Moreno, sito en la calle Bartolomé Mitre 1966 de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados "Ibarrola José Arturo y Otra c/ Maritatto Gustavo Adolfo y Otros S/ Daños y Perjuicios" Expte. MG-6733/14 cita al Sr. TORT MABEL GRACIELA DNI: 11.444.823 para que en el término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrársele en autos a un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso (art. 341 del CPCC). Moreno, 20 de febrero de 2018. José María Emilio Mingrone. Auxiliar Letrado.

Mn. 60.633 / may. 22 v. may. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial No 2. Del Departamento Judicial de Moreno a cargo del Dr. Gabriel H. Acosta, Secretaría Única. de Moreno, sito en la calle Bartolomé Mitre 1970 de la localidad de Moreno, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados Morinigo Hugo Domingo c/ Lopez Juan Antonio y otro/a s/ daños y perj. autom. c/les. o muerte (exc. estado) Expte. MG-1756-2015 cita al Sr. JUAN ANTONIO LOPEZ DNI: 17.916.637 para que en el término de diez (10) días comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrársele en autos a un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que lo represente en el proceso (art. 341 del CPCC). Moreno, 20 febrero de 2018. Dr. Eduardo Gaudencio Bossi. Auxiliar letrado.

Mn. 60.634 / may. 22 v. may. 23

9. MERCEDES

POR 3 DÍAS - En Expediente Administrativo N° 21529-1530-20185 autos "Panessi, Dora Beatriz c/ Bossi Aldo Juan s/ Solicita Audiencia por Falta de Pago por Indemnización art. 248LCT - Derechohabiente del fallecido trabajador Giachino Abel Jesús" tramitado por ante el Ministerio de Trabajo, Delegación Regional Mercedes, se ha ordenado citar y emplazar por el término de quince (15) días a herederos y acreedores del Sr. ABEL JESÚS GIACHINO. Librese en Mercedes, a los días de mes de mayo de dos mil dieciocho. Jorge José Retegui, Delegado Regional Mercedes.

Mc. 66.748 / may. 18 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de Mercedes, cita y emplaza a herederos de JUAN LOMENA para que dentro del plazo de diez días, comparezcan en los autos caratulados "Lomena José s/ Sucesión Ab intestato" Expte N° 66725, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento para los nombrados, de que si no comparecieren, se designará al Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Mercedes, 07 de mayo de 2018. Fdo. María Cecilia Vita, Secretaria.

Mc. 66.764 / may. 22 v. may. 23

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Mercedes (Bs. As.) cita y emplaza a los herederos de la causante JULIANA PRIMA GÓMEZ para que dentro del plazo de diez días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento para los nombrados, de que si no comparecieren, se designará al Defensor Oficial para que los represente en el juicio caratulado "Nieves, Noemí Alicia y Otro c/ Intrusos y/u Ocupantes s/ Desalojo (excepto por falta de pago)". Mercedes, 09 de abril de 2018. Fdo. María Cecilia Vita, Secretaria.

Mc. 66.765 / may. 22 v. may. 23

10. JUNÍN

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial Junín (B), sito en Álvarez Rodríguez 141 de Junín, Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, en autos "Pereyra Héctor, Joaquín s/ concurso preventivo (pequeño). Expte. N° 9300-2017", ordenó la apertura del concurso preventivo de HÉCTOR JOAQUÍN PEREYRA, CUIT 20-04821977-3, domiciliado en Avellaneda 864 de Los Toldos Pdo. de Gral. Viamonte (B). Los acreedores deberán insinuar la verificación de sus créditos ante el Síndico, Cdor. Mateo García Ribot, en su domicilio constituido de Ataliva Roca N° 229, de Junín (B), hasta el día 10 de julio de 2018 para presentar a la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y títulos respectivos, contando hasta el día 07 de agosto de 2018 para proceder, si lo consideraren pertinente a observar los créditos insinuados y los controvertidos. Asimismo, se hacer saber, si los hubiere, a los trabajadores de la concursada, que no tuvieren el carácter de acreedores que tendrán derecho a revisar los legajos y ser informados por la Sindicatura acerca de los créditos insinuados (último párrafo Art. 34 L.C.Q. -incorporado por Ley 26.684-). Se hacer saber que la Sindicatura deberá presentar los informes, individual y general, los días 05 de septiembre de 2018 y 18 de octubre de 2018, respectivamente (Art. 14 inc. 9, 35, 39 L.C.Q.). Se fija para el día 14 de mayo de 2019 la clausura del período de exclusividad y para el día 08 de mayo de 2019 a las 10:00 horas a los fines de la celebración de la audiencia informativa, a la que podrán concurrir los acreedores que así lo deseen y se notificará a los trabajadores del deudor mediante su publicación por medios visibles en todos sus establecimientos. Fdo. Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, Juez; Dr. Federico Gallardo, Secretario. Junín, de mayo de 2018.

Jn. 69.552 / may. 16 v. may. 22

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Junín, Secretaría Única, hace saber que en el expediente caratulado: Crosetti José Luis c/ Aldo J. Cappelletti S.A. s/ cobro sumario sumas dinero (Exc. Alquileres, etc.)" (causa nro. 1057/2017) se ha dictado la siguiente resolución: "Junín, 29 de noviembre de 2017... cítese a ALDO J. CAPPELLETTI SA por edictos, los que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Democracia, para que en el término de diez (10) días comparezca a contestar demanda y a estar a derecho en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Dra. Laura S. Morando. Jueza. Junín, 26 de diciembre de 2017.

Jn. 69.576 / may. 22 v. may. 23

POR 1 DÍAS - Ante el Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Junín, a cargo de la Dra. Guillermina Venini, Secretaria del Dr. José Luis Abraham, en los autos caratulados: "Acerbo Raquel Marcela c/ Calia Marcelo Fabián s/ Cambio de Nombre", Expte: JU-7940-2017, por resolución de fecha 13 de Marzo de 2018, se ha ordenado publicar edictos conforme art. 70 C.C.C.N. sobre la demanda de supresión de apellido paterno interpuesta por Raquel Marcela Acerbo en representación de sus hijos menores Manuel Calia Acerbo y Marcos Calia Acerbo; en la que pretende que la Sra. Juez de Familia disponga la supresión del apellido Calia de Marco y Manuel registrados en las Acta de nacimiento N° 112 y 208 respectivamente, expedidas por el Registro de las Personas de Rojas, Pcia. de Buenos Aires, debiendo publicarse el pedido una vez al mes durante dos meses en el Boletín Oficial. Junín, 3 abril de 2018. José L. Abraham, Secretario.

Jn. 69.460 / 1° v. may.22

11. AZUL

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita a herederos de LUCIA PONCE DE VEGA para que en el plazo de cinco días comparezcan en los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Sucesores de Vega Eldo Hildo y Otra S/Cobro Ejecutivo", Expte. N° 61.988, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente. Por mandato judicial, expido el presente que firmo y sello en la Ciudad de Azul, a los 12 días de septiembre de 2017. Gabriela C. Chanfreu, Auxiliar letrada.

Az. 71.309 / may. 21 v. may. 22

POR 2 DÍAS - Por 2 días el Juzg. de Prim. Inst. Civ. y Com. 4, Sec. Única Dpto. Jud. Azul. cita y emplaza por 5 días a herederos de PETRELE ANTONIO BERNABE, para hacer valer sus derechos en Expte. 56,720: "Fisco de la Prov. de Bs. As. c/

Petrelle Antonio Bernabé S/Apremio” bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial que los represente (Art. 145, 146 y 147 CPCC). Azul, 11 de abril de 2016. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

Az. 71.318 / may. 21 v. may. 22

12. SAN NICOLÁS

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Ramallo, Secretaría Única, del Dpto. Judicial de San Nicolás, cita a la SRA. CATALINA GONZÁLEZ BRAVO, para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho y a contestar el incidente de asentimiento conyugal promovido por el Sr. Abelardo Felipe Hernández, en los autos “Hernández Caletrio Gregorio s/ Sucesión AB Intestato”, Expte. N° 8051-08, bajo apercibimiento de darle por perdido el derecho dejado de usar. Ramallo, 19 de abril de 2018.- Fdo. María Eugenia Sbaffo.- Abogada. Secretaria.

S.N. 74.369 / may. 21 v. may. 22

14. DOLORES

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Dolores a cargo del Dr. Santiago F. Cremonte, Secretaria Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FERNANDEZ RAUL ALEJANDRO DNI N° 16.492.584. Dolores, 28 de marzo de 2018. Silvana Lorena Equisito. Auxiliar letrado.

Ds. 79.246 / may. 17 v. may. 21

16. ZÁRATE - CAMPANA

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial Zárate Campana, sito en calle Güemes N° 1112 de la ciudad de Campana, cita y emplaza a los Sucesores de HUGO JOSÉ RODRÍGUEZ en su carácter de heredero testamentario de Eusebia Florencia Martínez y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en calle Juan José Paso N° 1407/1417 de la ciudad de Zárate, a usucapir identificado catastralmente, C. I, S. A, M. 70, P. 13, Partida Inmobiliaria 038-9980 para que comparezcan en el término de diez días a tomar intervención que le corresponda en autos “Soto María Celestina c/ Sucesores y/o Herederos de Martínez Eusebia Florencia s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/ Usucapión” (Expte. 22325), bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor de Oficial para que los represente (Arts. 145, 146, 147, 681 del CPCC). Campana, 3 de abril.

Z-C. 83.321 / may. 18 v. may. 21

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Dra. Mónica Edith Ayerbe, Juez Subrogante, Secretaria Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, del Departamento Judicial de Zárate-Campana, sito en la calle Güemes 1112 de la ciudad de Campana, Provincia de Buenos Aires, en autos caratulados “Leal, Oscar Ismael c/ Cortopassi, Guido y otros s/ Prescripción Adquisitiva”, Expte. N° 22.326, que tramitan ante este Juzgado, cita a todos los herederos de GUIDO CORTOPASSI y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble sito en: Lote 20 b de la Ciudad de Zárate, Nomenclatura Catastral: Circunscripción I, Sección F, Fracción VIII, Parcela 20b, Partida: 9670, Superficie 416,70m2., para que dentro del plazo de diez (10) días comparezcan a estas actuaciones a contestar la demanda de usucapión entablada por Francisco Virgilio De Marco y continuada por Oscar Ismael Leal, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor de Ausentes para que los represente. Campana, 26 de abril de 2018. Firmado: María Lucía Giménez, Secretaria.

Z-C. 83.334 / may. 22 v. may. 23

17. PERGAMINO

POR 2 DÍAS - Bernardo Louise Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 Sec. Única de Pergamino cita por dos días a ZULMA ISABEL LUCERO y JOSÉ POSE VIDAL y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble cuyos datos son Circ II Sección C Mza 145i Chacra 145 Parcela 12 Partida 28750 Dominio Matrícula 10576 de Pergamino, emplazándolos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la intervención que le corresponda, así como a quienes se consideren con derecho en autos caratulados: Argüello Luis Alberto c Lucero Zulma Isabel y otro/a s prescripción adquisitiva larga Expte. 80816. Todo bajo apercibimiento de designárseles defensor en la persona del Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Pergamino 27 Diciembre 2017.

Pg. 85.222 / may.21 v. may. 22

24. OLAVARRÍA

POR 2 DÍAS – El Juzgado de Primera Instancia de Familia Azul, Secretaria Única, del Dpto. Judicial de Azul, cita y emplaza a los herederos del Sr. OSCAR AMÉRICO ROJO DNI 5.343.500, para que dentro del término de 15 días comparezcan en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de dárseles por perdido el derecho que dejaron de utilizar y continuar las actuaciones conforme su estado (Arts. 34 inc. Sto. ap. B), 36 inc. 2do y conc. del C.P.C.C). Azul, 25 de abril de 2018. Carolina Regatuzo, Secretaria.

OI. 99.237 / may. 21 v. may. 22